

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Martes 20 de octubre de 1953 Núm. 293

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO		blica, y se dispone que soliciten en el plazo y forma que se indica las plazas vacantes que al efecto se relacionan 6243	
DECRETO-LEY de 25 de septiembre de 1953 por el que se establece con carácter temporal un subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquella	6240	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 10 de octubre de 1953 por la que se dispone la creación de Centros Secundarios de Higiene Rural en Aranjuez y Laredo 6242	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Rectificación al Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se unificaba el actual Profesorado auxiliar y adjunto de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media		Orden de 17 de septiembre de 1953 por la que se anula la convocatoria a oposiciones a cátedras de «Cálculo Comercial» de Escuelas de Comercio, de fecha 1 de agosto de 1952 6243	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra de 28 de septiembre de 1953 por la que se distribuye el crédito de 7.000.000 de pesetas para el sostenimiento de Comedores Escolares 6243	
Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que reingresa al servicio activo el Capellán de primera clase don Jesús Lera Oliván, en situación de excedente voluntario. 6241		Otra de 2 de octubre de 1953 por la que se adjudica al Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Ramiro Canivell Morcuende la cátedra de «Matemáticas» de la Escuela de Bilbao, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 1952 ... 6257	
Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don José Matéu Giné, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal 6241		Otra de 2 de octubre de 1953 por la que se dictan normas complementarias y aclaratorias del Decreto de 23 de julio último por el que se aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera de Comercio 6257	
Otra de 8 de octubre de 1953 por la que se destina a la Dirección de la Prisión de Gerona a don Enrique Rivero Pérez, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones 6242		Otra de 9 de octubre de 1953 por la que se dictan normas con arreglo a las cuales han de cursarse las enseñanzas de «Latín» y «Filosofía» en las Escuelas de Comercio, así como la forma en que se verificarán los nombramientos del Profesorado 6258	
Otra de 16 de octubre de 1953 por la que se declara desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de septiembre último para la provisión de dos plazas de Secretarios de la Sala, Cuarta del Tribunal Supremo 6242		Otra de 9 de octubre de 1953 por la que se regula las Enseñanzas del Hogar en las Escuelas de Comercio 6259	
MINISTERIO DE HACIENDA		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se designa Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de La Coruña a don Andrés Souto Lago 6242		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.— Aprobando la adjudicación definitiva de las obras de ampliación del Colegio Mayor «Santa Cruz», de Valladolid, a don Juan Sánchez Cano 6259	
Otra de 30 de septiembre de 1953 por la que se designa Vicepresidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Algeciras a don Luis López Ramírez 6242		Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Anuncio por el que se rectifica el de 17 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de agosto) por el que se declaraban admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indicaban como opositores a la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Universidad de Salamanca 6259	
Otra de 8 de octubre de 1953 sobre constitución del Consejo de Dirección de la Intervención General de la Administración del Estado 6242		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de octubre de 1953 6260	
Otra de 10 de octubre de 1953 por la que se modifica en tres pesetas el precio de los sellos de dos pesetas de la emisión del Año Santo Compostelano 6242		AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.— Delegando la Dirección General de Montes en el Servicio de la Madera funciones sobre entrega de traviesas a los ferrocarriles españoles 6260	
Otra de 14 de octubre de 1953 por la que se amplía el plazo para tomar parte en las oposiciones para Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General y ampliando también el plazo de admisión de instancias para concurrir a las mismas 6243		Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.) 6261	
Otra de 16 de octubre de 1953 por la que se aprueba la relación de los opositores con derecho a ingresar en el Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pú-		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1953 por el que se establece con carácter temporal un subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, restableciéndose circunstancialmente el recargo sobre el consumo de aquella.

La escasez extraordinaria de energía eléctrica disponible, producida por pertinaz sequía, determinó la necesidad de imponer severas restricciones en su consumo, que han de repercutir inexorablemente sobre innumerables empresas diversas, que verán reducidas por dicha causa las cifras de su producción total, con los consiguientes quebrantos en el complejo de sus respectivas economías, y con la secuela inevitable de contribuir a la creación de un paro circunstancial.

Consciente el Gobierno del carácter y de la importancia del problema, acude a remediarlo con el presente Decreto-ley, en el que, teniendo en cuenta experiencias anteriores, se disponen medidas adecuadas, basadas en la solidaridad nacional, de carácter temporal en cuanto al «subsidio», cuya supresión automática se prevé, y de índole circunstancial en lo que atañe al «recargo» sobre el consumo de energía eléctrica.

La propia naturaleza de la materia de que se trata exige su implantación con máxima urgencia, por lo que es procedente hacer uso de la facultad que concede al Gobierno el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos del presente Decreto-ley se entenderá por empresa subsidiable toda persona natural o jurídica que dedicada a cualquier actividad industrial de las especificadas en el artículo segundo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve se encuentre temporalmente afectada por restricciones en el consumo de energía eléctrica, en virtud de disposiciones dictadas por Autoridad competente y que produzcan efectivamente en aquéllas un paro circunstancial, total o parcial, superior a ocho horas en la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo.

Artículo segundo.—Las empresas afectadas por las restricciones en el suministro de energía eléctrica, señaladas en el artículo anterior, tendrán obligación de satisfacer semanalmente a todo el personal obrero a jornal que el día siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres trabajaba permanentemente en ellas:

- a) Las cinco sextas partes de los jornales correspondientes a la semana normal de cuarenta y ocho horas de trabajo, cualquiera que sea el número de horas trabajadas por debajo de cuarenta; y
- b) Las cinco sextas partes del jornal del domingo.

En las industrias cuya semana normal, según Reglamentación, sea inferior a cuarenta y ocho horas, el límite será las cinco sextas partes de la jornada legal correspondiente.

Artículo tercero.—Se entiende por personal obrero a jornal el que, estando inscrito en los Seguros sociales obligatorios, tenga señalado salario diario en la Reglamentación Nacional del Trabajo correspondiente, o en las Bases de trabajo, pactos colectivos o acuerdos particulares vigentes, cualquiera que sea el período de pago de dicho salario (diario, semanal, decenal o quincenal).

El régimen de excepción que establece el presente Decreto-ley no será de aplicación al personal que desempeñe funciones de carácter permanente, ni a los obreros enfermos y accidentados, por el tiempo que dure su enfermedad o incapacidad.

El obrero que falte al trabajo por causa que no sea de las previstas en el artículo sesenta y siete de la Ley de Contrato de Trabajo, de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, perderá el derecho a la parte del Subsidio de Paro correspondiente a la semana en que la falta se produzca, en proporción a las jornadas dejadas de trabajar voluntariamente.

Artículo cuarto.—Las empresas referidas en el artículo primero podrán acogerse a los beneficios de un régimen de «Subsidio de Paro por escasez de energía eléctrica», que durará sólo mientras subsistan las restricciones en el consumo aludidas en el citado artículo.

El Subsidio consistirá en la diferencia entre la cantidad que las empresas han de satisfacer con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo y el importe del salario correspondiente a horas realmente trabajadas.

Artículo quinto.—Para acogerse a los beneficios de este Decreto-ley será necesario que las empresas subsidiables justifiquen:

- a) Que no han suplido la energía que la red ha dejado de suministrar por restricción con energía generada por medios propios en cuantía suficiente para trabajar en total más de las horas señaladas en el artículo primero.
- b) Que en el período para el que solicitan el subsidio han cumplido las normas dictadas por los Delegados Técnicos Especiales para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la zona respectiva, en cuanto a los porcentajes autorizados de consumo, que constan en las Ordenes para la aplicación de restricciones de energía. Los consumos que figuren en las facturas de la empresa suministradora servirán de comprobante a este fin.

Artículo sexto.—El subsidio se calculará sobre los tipos de salario que servían de base para la liquidación del Subsidio de Paro durante la época, en que su abono corría a cargo de la Caja de Compensación del Paro por escasez de energía eléctrica.

Artículo séptimo.—Los pagos que se realicen a las empresas beneficiarias del Subsidio por razón del mismo estarán exentos de toda clase de contribuciones e impuestos.

Artículo octavo.—La inexactitud en las declaraciones que han de formular las empresas para su afiliación o para la percepción de Subsidio, siempre que produzca aumento en los pagos por razón del mismo, se sancionará la primera vez con reintegro del exceso percibido y una multa de igual cuantía. La reincidencia supondrá, además del reintegro y multa en la cuantía citada, la pérdida definitiva del derecho al Subsidio, sin perjuicio de que persista para tales empresas la obligación de satisfacer a su personal obrero las cantidades señaladas en el artículo segundo de este Decreto-ley.

Las multas que se impongan en virtud de lo dispuesto en este artículo se harán efectivas en Papel de pagos del Estado.

Artículo noveno.—Corresponderá al Ministerio de Trabajo todo el proceso de afiliación de las empresas al Subsidio, el reconocimiento y liquidación del mismo, vigilar el cumplimiento por las empresas de la obligación que se les impone por el artículo segundo de este Decreto-ley y la formación de las estadísticas de paro. El Ministerio de Industria le suministrará los datos en cuanto se refiere a Régimen y cuantía de las restricciones.

El Ministerio de Hacienda entenderá de modo privativo en todo lo referente a la administración del recargo que se establece por el artículo undécimo y en lo relativo a pagos del Subsidio y fiscalización de las operaciones de reconocimiento y liquidación del mismo. La comprobación de los datos facilitados por las empresas a efectos de la

percepción del Subsidio, así como la aplicación que hagan de los fondos recibidos en tal concepto, se verificará conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y Hacienda.

Artículo décimo.—Los Ministerios de Hacienda y Trabajo utilizarán sus propios funcionarios o personal de los Organismos que de ellos dependan para la realización de los trabajos derivados de lo dispuesto en este Decreto-ley, sin que por los mismos pueda percibirse remuneración alguna fija especial por razón de estos servicios, ni aumentarse el número de aquéllos, bien se trate de personal fijo o eventual.

Artículo undécimo.—Desde la fecha del presente Decreto-ley se restablece, de modo circunstancial, el recargo que sobre el consumo de energía eléctrica dejó de exigirse por Orden ministerial de treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Sus rendimientos se destinarán a cubrir las obligaciones derivadas del Subsidio.

El recargo se fija en el cinco por ciento sobre el importe de la factura por la energía suministrada, deducidos únicamente los impuestos.

Artículo duodécimo.—A medida que vayan suspendiéndose o suprimiéndose las restricciones en el consumo de energía eléctrica, cesará de modo automático el régimen de Subsidio establecido por este Decreto-ley.

El recargo a que se refiere el artículo undécimo quedará en suspenso una vez queden cubiertas las obligaciones derivadas del Subsidio y reintegradas las cantidades anticipadas por el Tesoro público.

Artículo decimotercero.—Se faculta al Ministro de Hacienda para que pueda anticipar con cargo a los fondos del Tesoro público hasta la cantidad de cien millones de pesetas para atender a los pagos del Subsidio a que se refiere el artículo cuarto.

Artículo decimocuarto.—Las reclamaciones que se promuevan con ocasión de la aplicación de los preceptos de este Decreto-ley serán resueltas, sin ulterior recurso, por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda cuando versen sobre cuestiones asignadas a la competencia del mismo por el segundo párrafo del artículo noveno, y por la del Ministerio de Trabajo cuando correspondan a la que se le fija en el párrafo primero del mismo artículo. Cada una de dichas Subsecretarías oírá necesariamente, antes de dictar resolución, a la del otro Departamento ministerial.

Artículo decimoquinto.—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y Trabajo para que dentro de sus respectivas competencias o conjuntamente dicten las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rectificación al Decreto de 25 de septiembre de 1953 por el que se unificaba el actual Profesorado auxiliar y adjunto de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Habiéndose observado en el Decreto de 25 de septiembre último, sobre Unificación del Profesorado Adjunto de Enseñanza Media, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 280, correspondiente al día 7 de octubre corriente, páginas 6046 y 6047, algunas erratas materiales en la transcripción del mismo, se rectifican del modo siguiente:

D I C E :

Art. 4.º — ... dentro de cada una de las cuales ascenderá por antigüedad.

DEBE DECIR:

Dentro de cada una de las cuales se ascenderá por antigüedad.

Art. 6.º — b) ... la misma fecha del 22 de mayo de 1943.

la misma fecha del 22 de mayo de 1953.

Art. 6.º — (último párrafo). Los adjuntos temporales ...

c) Los adjuntos temporales ...

Disposición transitoria primera, párrafo segundo ... a los Institutos en que actualmente presenten sus servicios.

a los Institutos en que actualmente presten sus servicios.

También se incluye una coma en el artículo primero, párrafo primero, del modo siguiente:

... mil novecientos treinta y seis adjuntos temporales.

mil novecientos treinta y seis, adjuntos temporales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que reingresa al servicio activo el Capellán de primera clase don Jesús Lera Oliván, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Lera Oliván, Capellán de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente voluntario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha resuelto que el citado Capellán don Jesús Lera Oliván reingrese al servicio activo, en los de su clase, con sueldo anual de 15.120 pesetas y demás emolumentos legales, pasando a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Santander, en el plazo máximo de quince días, y en virtud de vacante existente en la misma categoría por jubilación del que la desempeñaba don Eugenio Arce Gómez.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don José Matéu Giné, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don José Matéu Giné, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Municipal de Badalona (Barcelona), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se destina a la Dirección de la Prisión de Gerona a don Enrique Rivero Pérez, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por conveniencias del servicio, que don Enrique Rivero Pérez, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, quien se encuentra a disposición de esa Dirección General, y con residencia en Cuñillar, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Gerona, donde se incorporará urgentemente para hacerse cargo de la Dirección del Establecimiento, siéndole de abono los beneficios que al caso en que el citado funcionario se encuentre le sean de aplicación con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 15 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21), quedando autorizado para rendir la oportuna cuenta la de gastos y devengos que con tal motivo se le ocasionen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se designa Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de La Coruña a don Andrés Souto Lago.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que la Aduana de La Coruña participa a ese Centro el fallecimiento del Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de la indicada capital, don Fidel González Rodríguez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado designar Presidente del expresado Colegio de Agentes de La Coruña a don Andrés Souto Lago, actual Vocal de la Junta directiva del repetido Colegio.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se designa Vicepresidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Algeciras a don Luis López Ramírez.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Algeciras participa a ese Centro el fallecimiento del Vicepresidente del mencionado organismo, don Francisco Sambucety Izquierdo,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de octubre de 1953 por la que se declara desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de septiembre último para la provisión de dos plazas de Secretarios de la Sala cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de dos plazas de Secretario de Sala del Tribunal Supremo, vacantes en la Sala Cuarta del mismo, por haber sido declarado desierto el concurso de traslación anunciado para cubrirlos, y teniendo en cuenta que al de promoción anunciado por Orden de 5 de septiembre último no han acudido solicitantes que reunieran las condiciones legales para servirlos,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el concurso anunciado y disponer que se proceda a la provisión de las vacantes en la forma establecida en las disposiciones legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios de Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado designar Vicepresidente del expresado Colegio de Agentes de Algeciras a don Luis López Ramírez.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.—

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 8 de octubre de 1953 sobre constitución del Consejo de Dirección de la Intervención General de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: El último párrafo del artículo 2.º del Reglamento de la Intervención General, aprobado por Real Orden de 5 de diciembre de 1895, dispone que los Jefes de las Secciones entre las que estaban distribuidos los trabajos que entonces tenía encomendados, presididos por el Interventor general, constituyeran el Consejo de Dirección de dicho Centro, que, según el artículo quinto del mismo Reglamento, se había de reunir, siempre que lo estimara oportuno el llamado a presidirlo, para discutir y dictaminar en aquellos asuntos que, por su importancia, merezcan especial estudio.

Como consecuencia del incremento de las funciones encomendadas a la Sección de Presupuestos y de lo establecido por varias disposiciones, entre las que merece mención especial el Real Decreto de 21 de febrero de 1930, que encomendó a la Intervención General el ejercicio de las funciones fiscalizadoras atribuidas al Presidente del suprimido Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, y la Ley de 13 de marzo de 1943, que la atribuyó también otras funciones relacionadas con la actuación de los Organismos autónomos, se ha alterado el nú-

mero y cometido de las Secciones de la Intervención General, separándose de lo que, acomodado a la realidad entonces existente, decía el Reglamento de 5 de diciembre de 1895.

Por otra parte, es aconsejable que se incorporen al Consejo de Dirección de la Intervención General (que es, en realidad, una Junta de Jefes) los Interventores-Delegados del Interventor general a quienes por la índole de los asuntos que en las reuniones de aquélla hayan de ser tratados se considere conveniente escuchar.

En atención a las consideraciones expuestas,

Este Ministerio se ha servido acordar que, a los efectos de aplicación del artículo quinto del Reglamento de la Intervención General de la Administración del Estado, aprobado por Real Orden de 5 de diciembre de 1895, el Consejo de Dirección de este Centro se considerará constituido por la Junta de los Jefes de todas sus Secciones presididas por el Interventor general y por aquéllos de los Interventores-Delegados de éste a quienes, atendida la índole de los asuntos que en las reuniones de dicha Junta hayan de ser tratados, se considere conveniente convocar para que se incorporen a ella con este concreto cometido.

La Junta de Jefes de la Intervención General de la Administración del Estado se reunirá siempre que lo estime oportuno el Interventor general, para discutir y dictaminar en aquellos asuntos que, por su importancia, merezcan especial estudio. De sus acuerdos se levantará acta por el Jefe de Sección. Secretario de la misma, cargo que será desempeñado por aquél de entre los que la constituyen que tenga menor categoría administrativa, y dentro de la misma categoría, por el de menos antigüedad en la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 10 de octubre de 1953 por la que se modifica en tres pesetas el precio de los sellos de dos pesetas de la emisión del Año Santo Compostelano.

Ilmo. Sr.: Autorizada por Orden ministerial de 28 de agosto último una emisión de sellos de Correos, que ha de servir en el año 1954 para conmemorar el Año Santo Compostelano, en la que figura un sello de dos pesetas, tasa que se venía aplicando a una carta sencilla dirigida al extranjero, y teniendo en cuenta que por Decreto de 11 de agosto próximo pasado se han modificado las tarifas postales de dicha clase de correspondencia, al objeto de que los sellos que se fabriquen tengan la aplicación para que fueron destinados, a propuesta de la Ofina Filatélica del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los sellos de dos pesetas que han de fabricarse para conmemorar el Año Santo Compostelano, autorizados por Orden ministerial de 28 de agosto último, serán de tres pesetas, por haberse modificado las tarifas postales internacionales.

Art. 2.º El color de este signo será el establecido por los Convenios Postales Internacionales, o sea azul.

Art. 3.º Tanto la tirada de este sello como las reservas del mismo a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, destrucción de planchas, etcétera, serán las establecidas en la Orden ministerial de 28 de agosto último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 14 de octubre de 1953 por la que se amplía el plazo para tomar parte en las oposiciones para Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General y ampliando también el plazo de admisión de instancias para concurrir a las mismas.

Ilmo. Sr.: La práctica constante observada por este Ministerio en las convocatorias de oposiciones a ingreso en la Escala Técnica de Administración de la Hacienda Pública de permitir tomar parte en ellas a los solicitantes que cumplan la edad de veinte años antes de dar comienzo a los ejercicios, no se ha seguido en la de 22 de agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del propio mes, en cuya Orden se establece que dicha edad ha de tenerse cumplida el 31 del mes actual, aun cuando las oposiciones den comienzo en la primera quincena del próximo mes de marzo; y estimando que debe mantenerse el criterio reiteradamente sustentado, este Departamento acuerda:

Primero. Podrán tomar parte en las oposiciones a ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 22 de agosto del año actual, los españoles que, reuniendo las condiciones contenidas en la citada Orden, tengan cumplidos los veinte años de edad en 27 de febrero de 1954.

Segundo. Queda ampliado el plazo de admisión de instancias para concurrir a las mismas hasta el día 30 de noviembre del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de octubre de 1953 por la que se aprueba la relación de los opositores con derecho a ingresar en el Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, y se dispone que soliciten en el plazo y forma que se indica las plazas vacantes que al efecto se relacionan.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la propuesta con la relación de opositores, formulada por el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden ministerial de 15 de enero de 1953,

Este Ministerio se ha servido acordar:
Primero. Aprobar la citada propuesta con la relación de opositores integrada por los señores siguientes:

Núm.

- 1 D. Fernando Balbuena Cavallini.
- 2 D. Jorge Figueras Anmella.
- 3 D. Vicente Vallis Abad.
- 4 D. Fernando Mercadal Bufiuel.
- 5 D. Manuel Conde Aldemira.
- 6 D. Damian Galmés de Fuentes.
- 7 D. Efrén García Fernández.
- 8 D. Rubéns Henríquez Hernández.
- 9 D. Luis Menéndez Lita.
- 10 D. Carlos Moliner López.

Núm.

- 11 D. Luis Antonio Díez del Río Martínez.
- 12 D. José María Muniesa Tomás.
- 13 D. Aurelio López Puyuelo.
- 14 D. Pedro Antonio San Martín Moro.
- 15 D. Fernando Jordán de Urries y Azara.

Segundo. De acuerdo con lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, de 5 de mayo de 1941, se concede el ingreso en el referido Cuerpo a los opositores que figuran en la anterior relación, con derecho a ocupar las plazas vacantes, a cuyo efecto en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las solicitarán mediante instancia dirigida a V. I., señalando precisamente todas ellas por el orden de preferencia en que

debeen ocuparlas, y a este efecto se publica a continuación la relación de las mismas:

Albacete	1
Alicante	1
Baleares	1
Cáceres	1
La Coruña	1
Jaén	1
Las Palmas	1
León	1
Málaga	1
Cartagena	1
Santander	1
Santa Cruz de Tenerife	1
Sevilla	2
Tarragona	1

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1953 por la que se dispone la creación de Centros Secundarios de Higiene Rural en Aranjuez y Laredo.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Jefes Provinciales de Sanidad de Madrid y Santander para la creación de un Centro Secundario de Higiene Rural en Aranjuez y Laredo, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Crear los Centros Secundarios de Higiene Rural de Aranjuez y Laredo.

2.º Que por V. I. se proceda a la adopción de las medidas pertinentes para la más rápida instalación y funcionamiento de estos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se anula la convocatoria de oposiciones a cátedras de «Cálculo Comercial» de Escuelas de Comercio, de fecha 1 de agosto de 1952.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 23 de julio de 1953, por el que se aprueba el nuevo plan de estudios de la Carrera de Comercio, fija en su artículo 49 la plantilla de Catedráticos numerarios que tendrán a su cargo las enseñanzas Mercantiles, tanto en las Escuelas Profesionales como en las Periciales.

Por el contenido de dicho artículo 49 desaparece la cátedra que en el plan de estudios de 31 de agosto de 1922 se denominaba de «Cálculo Comercial» y se crean dos nuevas con las materias integrantes de aquella, ampliadas y modificadas, que se denominan de «Matemáticas» y de «Análisis Matemático».

Y variando fundamentalmente el contenido específico de las materias que integraban la cátedra de «Cálculo Comercial», hoy suprimida, es por lo que,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Anular la Orden ministerial de 1 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), que convocó a oposición cátedras de «Ciclo Comercial» de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Murcia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas; y

Segundo. Los solicitantes que hubieren abonado los derechos de oposición podrán recobrarlos en la Habilitación General de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de septiembre de 1953 por la que se distribuye el crédito de pesetas 7.000.000 para el sostenimiento de Comedores Escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) en solicitud de concesión de subvenciones con destino al sostenimiento y organización de Comedores Escolares; y

Teniendo en cuenta la clasificación que de las peticiones ha sido hecha, de conformidad a lo dispuesto en la citada Orden de la Dirección General, y eliminadas las que no se ajustaron a tales normas, o fueron presentadas fuera de los plazos concedidos, así como en el capítulo tercero artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito global de 7.000.000 de pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial; los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado, de 1.º de junio de 1911, y que habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento con fecha 11 de julio último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 21 de septiembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan con cargo a los mencionados capítulo artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto las siguientes subvenciones «en firme», por el concepto de Comedores Escolares:

Pesetas

ALAVA (NACIONALES)

Cantinas Escolares de Vitoria	8.000
Escuelas Profesionales de Jesús Obrero, de Vitoria	16.000
Escuelas Preventorias de Judizmendi, de Vitoria	10.800

ALBACETE (NACIONALES)

Escuela graduada de niños número 2 «Ruiz Alcázar», de Caudele	3.000
Para las tres Escuelas unitarias de niñas de Nerpio ..	4.000
Graduada de niños número 3, de Almansa	4.000
Graduada de niños número 1 de Almansa	3.000
Graduada de niños «José María Pemán», de Almansa ..	3.000
Unitaria de niñas números 1 y 2 de Montealegre	4.000
Unitaria de niños número 5, barrio de la Estrella, capital	4.000

SUBVENCIONADAS

Colégio de María Inmaculada, calle de Carlos IV, número 12, de la capital	2.500
Colégio del Ave María, RR. Operarias del Divino Maestro, de la capital	3.400

ALICANTE (NACIONALES)

Escuela Nacional graduada de niños de Jijona	4.000
Escuela graduada de niñas y unitaria de niñas número 1 de Aspe	4.000
Escuela graduada de niñas número 1 de Novelda	4.000
Graduada de niñas de Elda	7.800
Unitaria de niñas números 1 y 2 de párvulos y unitaria de niños número 2 de Elda	6.500
Graduada de niños de Torrevieja	5.250
Graduada de niños de Dema	3.000
Escuela unitaria de niños números 1 y 2 y de niñas número 2 de Villena	4.200
Graduada de niños de Biar	3.000
Graduada de niños de Sax	3.000
Grupo escolar mixto de Cocentaina	4.000
Grupo escolar «Calvo Sotelo», de la capital, niños	6.500
Grupo escolar de niñas «Miguel de Cervantes», de la capital	5.250
Grupo escolar de niños «General Primo de Rivera», de la capital	8.250
Grupo escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital	8.500
Unitaria de niñas números 1, 4 y 5 y unitaria de niños número 5 de Alcoy	5.750
Unitarias de niños números 1, 3 y 8 y de niños número 10 de Alcoy	5.250
Graduada de niños número 1 de Alcoy	7.250
Graduada de niños número 3 «Cervantes», de Alcoy ..	4.000
Graduada de niños número 2 de Alcoy	5.250
Graduada de niñas número 2 de Novelda	4.000
Graduada de niñas de Dolores	3.000
Graduada de niños de Callosa de Ensarriá	3.000
Graduada de niñas número 2 de Alcoy	4.750
Escuela Nacional de la Parroquia de San José de Carolinas, de la capital	3.000
Graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino ..	5.000
Unitaria de niños números 1 y 2, niñas números 1 y 2 y párvulos de Guardamar del Segura	5.750
Unitaria de niñas número 3, párvulos número 2, unitaria de niñas número 3 y Escuela de Orientación Marítima de Guardamar del Segura	6.000
Graduadas de niñas «Calvo Sotelo», de la capital	5.000
Graduada de niños «Victor Pradera», de la capital ..	4.000
Grupo escolar de niños de Elda	5.250
Grupo escolar de niños de Aspe	4.600
Graduada de niños número 1 y párvulos número 2 de Novelda	5.000
Unitaria de niños números 1, 2, 3 y 4, párvulos número 1 y párvulos del barrio de San Roque, de Novelda ..	4.900
Grupo escolar de niñas de Jijona	4.000
Graduada de niñas número 1, «Ruperto Chapí», de Villena	4.000
Graduada de niñas número 1 de Alcoy	4.120
Graduada de niños número 1 de Elche	9.150
Graduada de niños número 1, «Ruperto Chapí», de Villena	4.000
Escuela nacional de la Parroquia de Santa María, de Alcoy	4.850
Unitaria de niñas números 3, 4 y 16, niños número 3, de la capital	4.500
Escuela práctica graduada de niños «La Inmaculada», aneja a la del Magisterio, de la capital	6.500
Escuelas unitarias de niños número 1, de niños número 2 y párvulos número 1 de la capital	5.750
Grupo escolar de niños «Padre Manjón», de la capital ..	6.000
Grupo escolar de niños «Manjón», de Orihuela	6.000

Pesetas

Escuela nacional unitaria de niñas y unitaria de niños de Orientación Marítima de Aduanas del Mar, de Jáyra	3.000
Grupo escolar «José María Paternina», de la capital ..	4.000
Escuela nacional Parroquial del barrio de la Estación, de Elda	4.000
Grupo escolar de niños «General Primo de Rivera», de Crevillente	3.000
Comedor organizado por el Ayuntamiento para el Grupo escolar «General Primo de Rivera» (niños), de Crevillente	3.200
Comedor organizado por el Ayuntamiento de Elche para las Escuelas unitarias de niños, números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15; 16; y párvulos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6	13.000

SUBVENCIONADAS

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Denia	2.500
Escuelas de niñas de San Pedro Apóstol y Apóstoles de María y Nuestra Señora de la Fe, de Novelda ..	2.500
Asilo Escuela de Nuestra Señora del Remedio, de la capital	5.500
Colegio de Jesús María, de la capital	2.500
Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Alcoy	2.500
Escuelas Salesianas de María Auxiliadora, de Villena ..	3.500
Escuelas del Centro Parroquial de San Roque y San Sebastián, de Alcoy	2.500
Colegio de la Virgen de Gracia, de Biar	2.500
Colegio «Fundación Ribera», de Bañares	2.500
Colegio de las Siervas de San José, de la capital	2.500
Colegio de la Virgen Milagrosa, de Villena	2.500

ALMERIA (NACIONALES)

Escuela nacional de párvulos, de Turre	3.000
Graduada de niñas, de Turre	3.000
Graduada «Generalísimo Franco», niñas, de la capital ..	9.000
Graduada de niños, de Turre	4.000
Escuelas unitarias de niños y unitarias con carácter Parroquial, de Alforquia, Zurgena	4.000
Grupo escolar niños «Caudillo Franco», de la capital ..	7.750
Grupo escolar niños «Gabriel Callejón», de la capital ..	5.500
Grupo escolar niñas «Juan Segura», de la capital	4.000
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de la capital	3.000
Consejo de Protección escolar del Ave María, de la capital	8.750
Escuelas Parroquiales de San Sebastián, de la capital ..	4.000
Escuela unitaria Parroquial, de Cantoria	3.000
Escuela Parroquial, de Tijola	3.000
Escuela Unitaria «Virgen del Carmen», de la capital ..	4.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de San Agustín (Hijas de la Caridad), de Vera ..	2.500
Colegio de la Sagrada Familia, de Tijola	2.500
Escuelas de San José, de Antas	2.500
Colegio de La Milagrosa, de Albox	3.500
Escuelas de la Virgen Milagrosa de la Tienda, calle Alcalde Muñoz, 16, de la capital	4.500
Colegio de San Vicente, de Cuevas de Almanzora	2.500
Colegio Virgen del Carmen, de Garrucha	2.500
Escuela de los Hermanos Hospitalarios de Cristo Rey, de la capital	2.500

AVILA (NACIONALES)

Escuela graduada de niños, de El Arenal	6.250
Grupo escolar de niñas, de El Arenal	5.250
Grupo escolar de niñas, de Arenas de San Pedro	3.000
Grupo escolar de niños, de Arenas de San Pedro	3.000
Escuela graduada de niños, de Candeleda	4.000
Escuela graduada de niñas, de Candeleda	4.000
Escuela graduada de niñas, de Mombeltrán	3.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino «Teresa de Jesús», de la capital	5.500
Escuela graduada de niños, de Piedralaves	4.500
Escuela graduada de niñas, de Piedralaves	6.750

SUBVENCIONADAS

Colegio de la Divina Pastora, de Barco de Avila	2.500
Colegio de la Purísima Concepción, Hijas de la Caridad, de la capital	2.500
Colegio Casa de la Caridad de la Medalla Milagrosa, de la capital	2.500
Colegio de las RR. Terciarias Franciscanas, de Arenas de San Pedro	2.500
Colegio de Santa Teresa de Jesús, de Becedas	2.500

	Pesetas
BADAJOS (NACIONALES)	
Escuela aneja a la del Magisterio «Arias Montano», de la capital	6.650
Escuela aneja a la del Magisterio Primario femenino, de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas, de Llerena	4.000
Escuela graduada de niños «Suárez Somonte», de Llerena	5.250
Escuelas unitarias números 1, 2, 3 y párvulos, de Monesterio	3.000
Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Monesterio	3.000
Escuelas unitarias números 1, 2 y 3, de Monesterio	3.000
Escuela graduada de niños, de Monesterio	3.000
Escuela unitaria de niñas número 1, de Fregenal de la Sierra	8.500
Escuela de niños número 1 «Bravo Murillo», de Fregenal de la Sierra	4.500
Grupo escolar de niñas número 1, de Fregenal de la Sierra	8.250
Escuela unitaria número 2 y párvulos 2 y 1, de Fuente de Cantos (niñas)	3.000
Escuelas unitarias números 4, 1 y 5, de Fuente de Cantos (niñas)	3.000
Escuelas unitarias números 3, 6 y 7, de Fuente de Cantos (niñas)	3.000
Escuelas unitarias de niños números 3, 7 y 9, de Fuente de Cantos	3.000
Escuelas unitarias números 3, 6 y 7, de Fuente de Cantos (niñas)	3.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2, y de niñas números 1 y 2, de Valle de Matamoros	4.000
Escuela graduada de niños número 2, de Villafranca de los Barros	4.000
Comedor escolar Nuestra Señora de las Cruces, para todas las Escuelas Nacionales, de Don Benito	5.000
Escuela de párvulos número uno de Alburquerque	4.500
Escuela graduada de niñas y niños «Suárez Somonte», de Almendralejo	3.000
Escuela unitaria de niños número 1 y párvulos 1 y 2 de San Vicente de Alcántara	3.000
Escuela graduada de niños número 1 de San Vicente de Alcántara	3.000
Grupo escolar de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de San Vicente de Alcántara	4.000
Escuela graduada de niñas número «Ramiro de Maeztu», de Villafranca de los Barros	4.000
Escuela graduada de niños de Villar del Rey	4.000
Escuela graduada de niñas núm. 2 de Almendralejo	3.000
Grupo escolar «General Primo de Rivera», de Almendralejo	4.000
Escuela unitaria de niños número 2 de Valle de Santa Ana	4.250
Grupo escolar de niñas «General Navarro», de la capital	4.250
Escuela graduada de niñas número 1 de Nuestra Señora del Patrocinio, de la capital	4.000
Grupo escolar «San Pedro de Alcántara», niñas, capital	7.560
Escuela graduada núm. 3 de niños de la capital	4.000
Grupo escolar «San Pedro de Alcántara», de la capital	6.750
Escuela graduada de niños núm. 1 de la capital	4.000
Grupo escolar de niños «Lope de Vega», de la capital	4.000
Escuelas unitarias de niños números 11, 12, 14 y 15 de la capital	4.250
Escuelas unitarias de niños números 9, 13, 10, 18 y 19 de la capital	9.000
Escuelas unitarias de niños números 17, 20 y 21, de la capital	3.000
Graduada de niños «General Primo de Rivera», de Higuera de Vargas	3.000
Escuelas nacionales de Campillo de Llerena	4.000
Grupo escolar «José Antonio», de Granja de Torrehermosa	3.000
Escuelas parroquiales «Cristo Rey» (Las Moreras), de la capital	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 11, 12, 19 y 20 de la capital	5.000
Grupo escolar de niñas «Ibáñez Martín», de Mérida	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 21, 25 y 26, capital	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 22, 10, 9, 18 y 23 de la capital	7.750
Grupo escolar de niñas «Lope de Vega», capital	8.750
Escuelas unitarias de niños números 1, 6 y 8 de Fuente de Cantos	3.000
Comedores organizados por el Ayuntamiento de Barcarrota para las Escuelas nacionales	8.000
Comedores organizados por el Ayuntamiento de Mérida, para los Grupos escolares «Trajano», «Suárez Somonte», «Ibáñez Martín», «Romualdo de Toledo» y «Ferrovianos»	8.000

	Pesetas
Comedores organizados por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para las Escuelas unitarias de niños y niñas números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 1; de párvulos número 2 y niñas y niños núm. 8 y párvulos núm. 1...	8.800
Escuela Parroquial de Nuestra Señora de Armentera, de Cabeza del Buey	3.000
Escuelas de Nuestra Señora de los Remedios, de Fregenal de la Sierra	3.000
Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón, de Olivenza (Farrapa), de Olivenza	7.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de San Antonio, de las Hermanas de la Compañía de la Cruz, de Zalamea de la Serena	2.500
Colegio de Cristo Rey, de Segura de León	2.500
Colegio de Nuestra Señora de la Hermosa, capital	2.500
Colegio de la Virgen de la Gracia, RR. Hermanas de la Cruz, de la capital	2.500
Colegio «Santa Teresa de Jesús», de Cabeza del Buey	2.700
Colegio del Santo Angel de la Guarda, de la capital	2.500
Colegio de la Inmaculada, RR. de la Cruz	2.500
Colegio de Madre de Dios, de Jerez de los Caballeros	2.500
Colegio de la Sagrada Familia (Siervas de San José), de la capital	2.500

BALEARES (NACIONALES)

Escuela graduada de niñas número 4 «Santa Isabel», de la capital	3.000
Grupo escolar número 3 «Santa Catalina», capital	7.500
Grupo escolar de niños «Levante», de la capital	4.000
Graduada de niños núm. 6 «La Soledad», de la capital	4.000
Grupo escolar mixto de Montuiri	4.000
Escuela del Asilo de Nazaret, de la capital	3.000
Escuelas de la Sagrada Familia, calle de Gabriel Llabrés, número 39, de la capital	5.220

SUBVENCIONADAS

Colegio de la Milagrosa, de la capital	3.400
Colegio de San Vicente de Paul, de Santa María del Camí	2.500
Colegio de San Vicente de Paul, D.º de la Peña, de Ibiza	2.500
Colegio de San Vicente de Paul, Asilo de Belén, de la Vileta, de Palma de Mallorca	2.500
Colegio de San Vicente de Paul, de Establiments	2.500
Colegio Asilo de Sordomudos, RR. Terciarias de San Francisco de Asís, calle Salas, núm. 46, capital	2.500
Colegio de la Sagrada Familia (Asilo del Temple), El Temple	2.500

BARCELONA (NACIONALES)

Grupo escolar de niños «Luis Vives», de la capital	6.500
Grupo escolar de niños «Reyes Católicos», capital	5.250
Grupo escolar «José Antonio», número 33, capital	5.250
Grupo escolar «General Primo de Rivera», número 24, de la capital	6.500
Escuela unitaria de niños núm. 28, de la capital	4.500
Grupo escolar niños «Calvo Sotelo», de la capital	7.750
Grupo escolar «Diputación», de la capital	7.750
Grupo escolar «Padre Manjón», de la capital	6.500
Grupo escolar de niñas «Bertran Güell», capital	6.500
Grupo escolar «España», de la capital	3.000
Grupo escolar niñas «Ausias March», de la capital	5.250
Escuela graduada de niñas número 24, de la capital	8.000
Grupo escolar niñas «Luis Vives», de la capital	7.000
Graduada de niñas número 23 «Miguel Bleachde», de la capital	3.000
Grupo escolar de niños «Milá y Fontanals», capital	8.000
Grupo escolar «Emilio Juncadella», capital	4.000
Grupo escolar de niños «José Antonio», de Villanueva y Geltrú	4.000
Graduada de niñas número 14, aneja a la del Magisterio «Virgen de la Merced», de la capital	10.500
Grupo escolar San Raimundo de Peñafort, capital	6.000
Grupo escolar de niñas «Boixera», de la capital	4.500
Grupo escolar «Durán y Bas», de la capital	6.500
Grupo escolar niñas «Bernardo de Boil», de la capital	5.250
Grupo escolar «Ramiro de Maeztu», de la capital	5.000
Grupo escolar número 4, «San Raimundo de Peñafort», de la capital	6.000
Grupo escolar de niños «Codolá y Gualdo», capital	4.000
Grupo escolar de niños «Cristóbal Colón», de la capital	6.750
Grupo escolar «Santa Eulalia», de la capital	6.000
Graduada de niños número 35 de la capital	4.000
Grupo escolar de niños número 3, «Baixeras», de la capital	6.000
Grupo escolar niños «Collaso y Gil», de la capital	10.000
Grupo escolar niñas «Milá y Fontanals», de la capital	8.500

	Pesetas
Graduada aneja a la del Magisterio «Jaime Balmes», de la capital	12.000
Graduada de niños número 6 «Luis Antúnez», de la capital	6.500
Grupo escolar de niños «Jacinto Verdaguera», de la capital	4.500
Grupo escolar de niños «Virgen del Mar», capital	8.000
Grupo escolar de niñas «Gayarre», de la capital	6.500
Grupo escolar de niñas «Luis Antúnez», de la capital	7.000
Grupo escolar de niñas número 29, «General Primo de Rivera»	7.500
Grupo escolar de niñas número 39, «Padre Manjón», de la capital	8.500
Graduada de niñas número 38 de la capital	4.000
Graduada de niñas número 15 de la capital	4.000
Graduada de niñas número 2 de la capital	4.000
Graduada de niñas número 16 de la capital	12.000
Graduada de niñas número 3, «Virgen del Mar», capital	6.500
Graduada número 40, «Colodá y Gualdo», capital	4.250
Grupo escolar «José Antonio», de la capital	7.750
Directora Grupo escolar «Ramiro de Maeztu», capital	6.500
Graduada de niños número 13 de la capital	5.000
Graduada de niñas Grupo escolar «Cristóbal Colón», de la capital	6.250
Grupo escolar de niñas «Virgen del Pilar», capital	5.000
Grupo escolar «García Fossas», de Igualada	3.000
Escuela Patronato de Rosellón, de Masnou	3.300
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús (Encarnación, número 49, Gracia), de la capital	2.500
Escuela unitaria de niñas del Patronato de Protección de Menores «Hogar Nuestra Señora del Colb», capital	6.000

SUBVENCIONADAS

Escuelas Salesianas de San José de Rocafort, 42, capital	5.000
Escuela Parroquial de La Salle, de Puigreig	2.500
Colegio de San Estanislao de Kostka, de la capital	3.000
Colegio Asilo de la Sagrada Familia, de la capital	3.000
Colegio del Sagrado Corazón, HH. Carmelitas de la Caridad, de Tona	2.500
Colegio de Santa Teresa, HH. Carmelitas de la Caridad, de Vich	2.500
Colegio de Santo Domingo, HH. Carmelitas de la Caridad, de Vich	2.500
Escuelas del Sagrado Corazón, calle Bailén, 58, capital	2.500
Escuela de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la capital	3.000
Escuelas de Patronato Social Escolar de Obreras de la capital	7.100
Colegio Albergue de San Antonio, calle Roger de Flor, número 153, capital	2.500
Colegio benéfico de las Salas de San Juan Bautista, calle Balbuca, de la capital	5.500
Colegio de Nuestra Señora del Rosario, Hermanas Dominicas de la Anunciata, de Berga	2.500
Colegio benéfico Salas de San Rafael, calle Roger de Flor, 98, capital	4.500
Colegio del Sagrado Corazón, HH. Carmelitas de la Caridad, de San Baudilio de Llobregat	2.500
Colegio de Nuestra Señora del Carmen, HH. Carmelitas de la Caridad, de Caldas de Montbui	2.500
Escuelas de las Franciscanas Misioneras de Maria, de la capital	3.100
Escuelas graduadas «Asilo Durán», de la capital	3.500
Colegio del Niño Jesús, R.R. de San Mauro, capital	2.500
Colegio del Sagrado Corazón (Casa Huérfanos), de Manresa	2.500
Colegio de Nuestra Señora de los Dolores, de Manresa	2.500
Escuelas del Patronato de Jesús Nazarino, capital	3.500
Escuelas Parroquiales de Puigreig	2.500
Escuelas «Casal Benéfico San José», de Navas	2.500

BURGOS (NACIONALES)

Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio	6.250
Escuela graduada de niñas de Briviesca	3.000
Escuelas unitarias del barrio de San Pedro de la Fuente, de la capital	4.750
Escuelas de niños, niñas y párvulos de Moneo	3.000
Escuela graduada de niñas de Quintanar de la Sierra	3.000
Escuela graduada de niñas de Quintanar de la Sierra	3.000
Escuela graduada de niños de Briviesca	3.000
Escuela Preparatoria aneja al Seminario Metropolitano	4.000
Escuelas del Patronato Asilo-Hospital de Mena	2.500
Escuelas del Patronato de Protección escolar de la barriada de «Juan Yagüe», de la capital	12.000
Escuela Parroquial unitaria de San Pedro de la Fuente, de la capital	3.000

SUBVENCIONADAS

	Pesetas
Escuela de párvulos del Asilo de San José, de la capital	2.500
Escuelas Franciscanas Misioneras de Maria, de la capital	4.300
Colegio de la Sagrada Familia, de Miranda de Ebro	2.500
Escuelas del Círculo Católico de Obreros, capital	2.500
Colegio de la Vera Cruz de Aranda de Duero	2.500
Colegio de San José, R.R. de Nuestra Señora de la Compañía, de Villasana de Mena	2.500

CACERES (NACIONALES)

Escuelas números 2, 3 y 4 de Trujillo	4.500
Grupo escolar «General Navarro y A. de Celada», de Valencia del Alcántara	8.000
Grupo escolar niños «Santísimo Cristo de la Salud», de Hervás	5.250
Grupo escolar de niños «General Navarro», de Valencia de Alcántara	4.000
Graduada de niños aneja al Magisterio «Rufino Blanco», capital	5.000
Graduada de niños de Valverde del Fresno	4.000
Escuelas unitarias niños 1, 2, 3 y 4 de Trujillo	4.500
Grupo escolar niños de Coria	4.250
Graduada niños «León Leal Ramos», de Casar de Cáceres	4.000
Escuela graduada de niños y niñas de Brozas	4.000
Escuela nacional graduada de niños de Alcántara	3.000
Escuela graduada «Las Delicias», de la capital	4.000
Graduada niñas aneja a la del Magisterio, capital	6.000
Escuela graduada de niñas «Virgen de la Montaña», capital	5.500
Escuela graduada de niñas «Virgen de la Montaña», capital	6.250
Grupo escolar niños «Nuestra Señora de Guadalupe», capital	6.000
Graduada de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», capital	5.000
Grupo escolar de niñas «Delicias», de la capital	6.000
Graduada de niñas de Casar de Cáceres	4.000
Grupo escolar de niñas de Coria	5.250
Unitaria de niñas número 3 de Eljas	3.000
Graduada de niños de Logroñán	7.500
Grupo escolar de niñas de Serradilla	7.500
Grupo escolar de niños de Serradilla	5.500
Graduada de niñas de Alcántara	4.000
Escuelas Parroquiales de Santa Teresa, de Plasencia	3.000
C comedores organizados por el Ayuntamiento de Plasencia para sus escuelas	7.000

SUBVENCIONADAS

Escuelas y Biblioteca «Concha», de Navalnoral de la Mata	2.500
Escuelas graduadas «Sagrado Corazón», de Trujillo	2.500
Escuela graduada «Sagrado Corazón y María Inmaculada», de Huertas de Animas	2.500
Escuela graduada «Sagrado Corazón y San José», de Pago de San Clemente	2.500

CADIZ (NACIONALES)

Escuelas unitarias de niñas números 8, 9 y 13, y de niños números 19, 20 y 21, y Parroquial de niños de «San José», de Ceuta	5.250
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 16, y de niños números 5 y 18, de Ceuta	3.000
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera	11.500
Escuela graduada de niñas número 1, de Jerez de la Frontera	12.750
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Alcalá del Valle	4.750
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, Grazalema	4.000
Escuelas del Grupo escolar «Luis Eguilaz», de Sanlúcar de Barrameda	4.000
Escuela graduada de niños número 2, de Sanlúcar de Barrameda	4.750
Escuela unitaria de niños número 23 y de niñas número 18, y de párvulos número 4, de la barriada del Príncipe Alfonso, de Ceuta	5.500
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Fernán Caballero», de la capital	6.750
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio «Manuel de Falla», de la capital	7.500
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de la capital	5.250
Grupo escolar «Generalísimo Franco» número 1, de la capital	9.000
Grupo escolar de niñas «Miguel Primo de Rivera», de la capital	12.750
Grupo escolar de niñas «Manuel Roldán», de San Fernando	3.000

	Pesetas
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, y de párvulos número 2, edificio de la calle Gravina, número 30, de San Fernando	4.500
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, y de párvulos número 1, de Medina-Sidonia	4.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3, de Grazalema	4.750
Escuela graduada de niños número 1, de Prado del Rey	3.600
Escuela graduada de niños «Lope de Vega», de Ceuta	4.000
Escuela graduada de niñas «Lope de Vega», de Ceuta	4.000
Escuela graduada de niños número 15, de la capital	7.750
Grupo escolar de niños «Miguel Primo de Rivera», de la capital	12.750
Grupo escolar de niños «Generalísimo Franco», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños número 5 «Generalísimo Franco», de Jerez de la Frontera	7.250
Escuela unitaria de niñas número 1, de Orientación Marítima, y niñas número 4 y niños número 3, de San Fernando	4.000
Escuela graduada de niños «Santiago el Mayor», de Medina-Sidonia	4.000
Escuelas graduadas de niños, de Olvera	4.000
Escuela graduada de niños número 1 «San Isidro», de Los Barrios	3.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3, de Alcalá del Valle	4.000
Grupo escolar de niños «Menéndez y Pelayo», de Jerez de la Frontera	4.500
Escuela graduada de niñas número 4, de la capital	6.500
Escuela graduada de niñas «Alferez de Navio Varela», de San Fernando	6.750
Grupo escolar de niños número 1 «Carmen Benítez», de Jerez de la Frontera	10.250
Escuela graduada de niños «Alferez de Navio Varela», de San Fernando	4.250
Grupo escolar de niños «Manuel Roldán», de San Fernando	3.000
Escuelas unitarias del Patronato de la Estación Preventoria «María Luisa Terry», de Sanlúcar de Barrameda	2.500
Escuelas del Patronato de «Casa del Niño Jesús», capital	2.500
Escuelas de la «Sagrada Familia», de Puerto de Santa María	5.500
Comedor escolar organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para los Grupos «Jaime Balmes», «Roseno Calatayud» y «Campillo de los Cocheros número 2», de la capital	8.000
Escuelas del Patronato de la Fundación «Nuestra Señora de los Milagros», de Algeciras	4.000
Escuela rural mixta «Nuestra Señora de la Regia», dependiente del Consejo de Protección escolar de Chiclana	2.500
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para las Escuelas de párvulos números 3, 4, 5, 8 y 9; unitarias de niñas números 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 12, y unitarias de niños números 2, 3, 5, 6, 7 y 8, de dicha capital	8.000
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de San Fernando para las cinco unitarias de niños y diez de niñas	7.000
SUBVENCIONADAS	
Colegio de la «Milagrosa», de Jerez de la Frontera	2.500
Colegio de «María Auxiliadora», de Jerez de la Frontera	2.500
Escuelas del «Divino Salvador», de Vejer de la Frontera	2.500
Colegio de la «Providencia del Sagrado Corazón», de La Línea de la Concepción	2.500
Escuela de «Nuestra Señora de la Paz», de Medina-Sidonia	4.000
Escuelas «Oratorio Festivo Domingo Savio», de Jerez	3.000
Escuelas graduadas de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Puerto de Santa María	2.500
Colegio de la «Sagrada Familia», de la capital	2.500
Colegio del «Niño Jesús», de la Casa de Huérfanas de Puerto de Santa María	3.000
Colegio de RR. Adoratrices, de Ceuta	3.000
Colegio de Hermanas Carmelitas de la Caridad, de Puerto de Santa María	3.000
Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús» (extramuros), de la capital	2.500
Escuelas de las Hijas de la Caridad de la Inmaculada de la Medalla Milagrosa, de Arcos de la Frontera	2.500
Escuelas del «Sagrado Corazón de Jesús», de Chiclana de la Frontera	3.000
Escuela graduada de niñas de la «Inmaculada», Hermanas de la Cruz, de Sanlúcar de Barrameda	3.000
Escuelas de las Hijas de la Caridad de «El Salvador», de Jerez de la Frontera	4.500
Colegio de la Beneficencia de San Antonio, de Algeciras	2.500
Escuelas «Madre de Dios», de Jerez de la Frontera	8.000

	Pesetas
Escuela de la «Compañía de María», Collantes, 1, de Jerez de la Frontera	2.500
Colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Jerez de la Frontera	3.000
CASTELLON (NACIONALES)	
Escuelas del Grupo escolar «Serrano Suñer», de la capital	10.000
Grupo escolar de niños «Ejército», de la capital	8.000
Escuelas del Patronato de Protección escolar Grupos «Cervantes» y «Centellas», de Vall de Uxó	20.000
CIUDAD REAL (NACIONALES)	
Escuelas de párvulos números 1, 2 y 3 de Calzada de Calatrava	3.000
Escuela graduada de niños de Argamasilla de Alba	3.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 4 de La Solana	4.500
Escuela graduada de niñas de Argamasilla de Alba	4.000
Grupo escolar de niñas número 1 de Campo de Criptana	5.250
Grupo escolar de niños núm. 1 de Campo de Criptana	4.100
Grupo escolar de niñas número 1 de Socuéllamos	4.250
Grupo escolar de niños número 1 de Socuéllamos	5.000
Escuelas unitarias de niñas números 3, 4 y 5 de Calzada de Calatrava	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 4 de Calzada de Calatrava	4.000
Escuela graduada de niños número 1 de Calzada de Calatrava	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 6 de Calda de Calatrava	4.000
Escuelas del Patronato «Hermano Gárate», de la capital	4.000
Grupo escolar de Hijos de Obreros del Patronato de las Minas de Almadén, de Almadén	4.000
SUBVENCIONADAS	
Colegio de San José, Calatrava, 21, de la capital	5.100
CORDOBA (NACIONALES)	
Escuela graduada aneja a la del Magisterio «Grupo Colón», de la capital	10.500
Escuela unitaria de niñas número 15 de la capital y unitarias 4 y 14, más una Sección de párvulos	5.650
Escuelas unitarias de niñas número 13 y párvulos números 13, 12 y 3 de la capital	6.500
Escuelas unitarias de niñas números 11 y 12 y párvulos del Grupo «Rey Heredia», de la capital	5.250
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 4 de La Victoria	5.100
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Aurora», de Montilla	5.000
Escuela graduada de niñas «Eladio León», de Peñarroya Pueblo Nuevo	7.000
Escuelas unitarias de niñas números 4, 2, 6 y párvulos números 2 y 3 de Aguilar de la Frontera	6.500
Escuela graduada de niñas y párvulos «José María Pemán», de Puente Genil	6.500
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y 1 y 2 de párvulos de Villaviciosa	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 3, 1 y párvulos número 2 de Santaella	4.100
Escuelas unitarias de niñas números 3, 5, 7 y 8 de Bélmez	3.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y párvulos número 3 de Aguilar de la Frontera	4.100
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2, 3 y párvulos de Monturque	4.100
Grupo escolar de niños de Peñarroya-Pueblonuevo	4.000
Escuela graduada de niños «Aguilar y Eslava», de Cabra	4.500
Escuela graduada de niños de Villanueva de Córdoba	4.100
Grupo escolar «San José», de Montilla	6.500
Escuelas de Grupo escolar «Nuestra Señora de los Remedios», de Bélmez	4.500
Escuelas unitarias de niños números 3, 4 y 5 de Villanueva de Córdoba	3.000
Escuelas unitarias de niños números 2, 3, 4, 5 y 6 de Cabra	5.500
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3 de Monturque	5.100
Escuelas del grupo escolar de niños de la calle Lázaro Martín, 8, de Lucena	5.250
Escuelas del grupo escolar de niñas «Calasancio», de Lucena	4.000
Escuelas unitarias del grupo «Barahona de Soto», de Lucena	4.000
Escuela graduada de niñas y párvulos «Ramiro de Maetz», de Puente Genil	5.250

	Pesetas
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2, de Palomares del Campo	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de Palomares del Campo	5.000
Escuelas unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 1 y 2 y de párvulos, de Montalvo	3.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y de párvulos; unitarias niños números 1 y 2, de Villar de Cañas	4.000
Escuelas unitarias de niños y niñas en número de ocho, de Horcajo de Santiago	8.000
Grupo escolar de niñas «Solera», de la capital	4.000
Escuela graduada de niños «Calvo Sotelo», de Villamayor de Santiago	5.000
Escuelas unitarias de niños número 1 y 2; unitarias de niñas números 1 y 2, y de párvulos, de Puebla de Almenara	3.000
Escuelas graduadas «El Carmen», de la capital	4.000
Escuela graduada de niños «Ramón y Cajal», de la capital	4.000
Escuela graduada de niñas «Ramón y Cajal», de la capital	4.000
Escuela unitaria de niños, unitaria de niñas y párvulos de San Antón, de Cuenca	4.000
Escuela-Asilo de Nuestra Señora de los Remedios, de San Clemente	3.000

GERONA (NACIONALES)

Escuela graduada de niñas, de Blanes	4.000
Grupo escolar de niñas, de Olot	3.000
Grupo escolar de niños, de Olot	4.000
Escuela graduada de niñas y párvulos, de Figueras	4.000
Grupo escolar de niños, de Figueras	4.500
Escuela graduada de niños, de Blanes	4.000

SUBVENCIONADAS

Escuela gratuita de párvulos de San Vicente de Paül, de Figueras	2.500
------------------------------------------------------------------	-------

GRANADA (NACIONALES)

Escuela graduada de niños, de Santa Fe	7.500
Escuela graduada de niñas, de Motril	4.000
Grupo escolar «San Miguel» de niñas, de Guadix	3.000
Escuela Maternal de la capital	4.000
Escuelas unitarias de niños y niñas, de Castaras	3.000
Escuela graduada de niños, de Chauchina	5.500
Escuelas unitarias de niñas, niños números 1 y 2, de El Jau-Santa Fe	4.000
Escuela graduada de niñas, de Santa Fe	4.000
Grupo escolar de niños «Alcazaba Cadima», de la capital	4.500
Grupo escolar de niños número 2, de Loja	4.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio Masculino, de la capital	8.000
Escuelas del Ave-Maria, de la capital	30.000
Comedor escolar organizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para las 134 Escuelas de la capital	30.000
Escuelas en número de siete del Patronato «Padre Poveda», de Guadix	10.000
Grupo escolar «Divino Maestro», de niñas, de la capital	4.000
Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de Baza	4.000
Escuelas de la Institución de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	3.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de La Purísima, de Santa Fe	4.200
Escuelas de RR. del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	4.000
Colegio de la Santísima Trinidad, de Lanjarón	2.500
Colegio de RR. Esclavas de la Divina Infantita, capital	2.500
Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, de Ugijar	2.500
Colegio de Caridad de María Inmaculada, de Ogijares	2.500
Escuelas del Real Colegio de Santo Domingo, de la capital	3.500
Colegio de la Compañía de María, de Santa Fe	2.500
Colegio de RR. Hijas de Cristo Rey, de Galera	2.500
Colegio de la Purísima, de Santa Fe	4.000
Colegio de la Purísima Concepción, de la capital	2.500
Escuela graduada del Instituto de Hijas de Cristo Rey, de la capital	2.500
Escuela del Sagrado Corazón de Jesús y de la Inmaculada, de la capital	2.500
Colegio de Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe	2.500

GUADALAJARA (NACIONALES)

Escuelas unitarias de niños y niñas, de Valdenuño Fernández	3.000
-------------------------------------------------------------	-------

	Pesetas
Para las nueve Escuelas unitarias y tres de párvulos, de la capital	6.000
Grupo escolar de niñas «Cardenal Mendoza», de la capital	6.500
Grupo escolar de niños «Cardenal Mendoza», de la capital	6.500
Escuelas unitarias de niños 1 y 2, y niñas 1 y 2, de El Casar de Talamanca	4.000
Escuelas unitarias niñas 1 y 2, y niños números 1 y 2, de Alustante	4.000
Escuela unitaria niños número 5, y cinco Escuelas más de Extramuros, Grupo escolar «Martín de Valdama», de Sigüenza	6.000
Escuelas unitarias niños números 1, 2, 6 y 7; niñas números 4 y 5, y párvulos número 1; niñas números 3, y párvulos número 3, y Grupo «José de Sigüenza», Sigüenza	7.500
Escuelas unitarias de niñas y niños números 1, 2 y 3, de Molina de Aragón	3.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio, de la capital	7.500
Escuela graduada niños aneja a la del Magisterio, capital	7.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de San José, de Sigüenza	2.500
Colegio de Santa Ana, de Molina de Aragón	2.500
Escuela de Santa Clara, de Molina de Aragón	2.500
Escuelas del Monasterio Benedictino, de Valfermoso de las Monjas	2.500
Colegio de Jesús, María y José, RR. Ursulinas, de Sigüenza	2.500

GUIPUZCOA (NACIONALES)

Escuelas unitarias niños y niñas de Gaviria y unitaria de niñas de Aztiria (barrio), Ayuntamiento Gaviria. Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de San Sebastian para 52 secciones de graduadas y dos unitarias	60.000
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

SUBVENCIONADAS

Colegio de San Vicente, de Iruñ	2.500
Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	2.900
Escuela-Asilo de San José, de la capital	3.000
Colegio de María Inmaculada, de Zarauz	2.500

HUELVA (NACIONALES)

Escuelas unitarias niñas números 2, 3, 5 y 6 y Orientación Marítima número 1 («Grupo «San José»), de la capital	3.000
Escuela unitaria niños número 10, unitaria niñas número 8 y párvulos (Grupo «Quintero Báez»), capital	4.100
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, de la capital	6.000
Escuela graduada de niños de Trigueros	3.000
Escuelas unitarias niñas 1 y 2 y niños 1 y 2 de San Bartolomé de la Torre	3.000
Escuelas unitarias niñas números 1, 2, 3 y 4 de Zalamea la Real	3.000
Escuelas unitarias niñas números 1, 2 y 3 de Santa Olla del Cala	3.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y niños 1 y 2 de Higuera de la Sierra	4.000
Escuelas unitarias de niños y niñas de Rosal de la Frontera	4.000
Escuelas unitarias niñas números 1, 2, 3 y 4 de Moguer	3.000
Escuelas unitarias niños números 1, 2, 3 y 4 de Beas	4.000
Grupo escolar de niños «Arias Montano» (5 unitarias), capital	4.000
Escuelas unitarias niños números 1, 2, 3 y 4 de San Juan del Puerto	4.000
Escuelas unitarias niños números 1, 3 y 4 de El Cerro de Andevalo	6.500
Grupo escolar de niños, de Cartaya	3.000
Grupo escolar de niños «Queipo de Llanos», de Cumbres Mayores	4.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio «Manuel Siurot»	4.000
Escuelas unitarias de niños números 5 y 6 y de Orientación Marítima números 1, 2 y 5 (Grupo escolar «San José», de la capital	4.000
Grupo escolar de niños «Pedro Alonso Niño», de Moguer	6.000
Escuelas mixtas, unitaria niños número 1, unitaria número 2, de Orientación Marítima y Pesquera, de Punta Umbria (Cartaya)	4.200
Escuelas unitarias de niños y niñas, de Escacena del Campo	4.000
Escuelas unitarias de niñas, de Minas de Riotinto	4.000
Escuelas unitarias de niños, de Minas de Riotinto	4.000

	Pesetas
Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», Cartaya.....	4.000
Escuela graduada de niñas, de Aracena.....	3.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3, de Hinojos.....	4.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5, de Zalamea la Real.....	3.000
Escuelas unitarias de niños, de Calañas.....	3.000
Escuela graduada de niños, de La Palma del Condado.....	4.000
Escuelas unitarias de niños y niñas, de Niebla.....	3.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3, de Santa Olalla de Cala.....	4.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3, y niñas números 1, 2 y 3, y 1 de párvulos, de Galaroza.....	4.100
Escuelas de párvulos, unitaria de niños número 8, niñas número 7, niños número 9, del Grupo escolar «Roque Barcia», de la capital.....	4.000
Escuela mixta de La Alqueria.....	3.000
Escuelas de la Parroquia Mayor de San Pedro, de la capital.....	3.000
Grupo escolar del Sagrado Corazón de Jesús («Siurot»), de Patronato, capital.....	3.000
Escuelas del Patronato Grupo escolar «José Antonio», de la capital.....	4.000
Escuelas del Patronato Fundación don Carlos Díaz, de la capital.....	3.000
SUBVENCIONADAS	
Colegio de San Vicente y la Milagrosa, de la capital.....	2.500
Escuelas Parroquiales de Galaroza.....	2.500
Colegio del Sagrado Corazón, de Moguer.....	2.500
Colegio de María Auxiliadora, de Calañas.....	2.500
Colegio de Santa Teresa de Jesús, de la capital.....	2.750
Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, de Córte-Concepción.....	2.500
Colegio de San Vicente de Paul, de la capital.....	3.000
Colegio de RR. del Santo Angel de la Guarda, de la capital.....	2.500
HUESCA (NACIONALES)	
Escuela graduada de niñas «Sancho Ramírez», de la capital.....	8.250
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 y unitarias de niñas y de párvulos, de Arén.....	5.250
Escuela graduada de niñas, de Barbastro.....	4.500
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio, de la capital.....	5.500
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital.....	4.000
SUBVENCIONADA	
Escuela de San José de Calasanz, de Peralta de la Sal.....	2.500
JAEN (NACIONALES)	
Grupo escolar de niños «Santo Tomás», de la capital.....	4.500
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital.....	6.500
Grupo escolar de niños «Mariano Velasco» capital.....	6.500
Escuelas unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 5 de Alcalá la Real.....	4.000
Grupo escolar de niños «José Antonio», de Baeza.....	6.500
Escuela mixta de Fuente del Rey (Alcalá la Real).....	3.000
Escuela graduada de niñas número 2, aneja a la del Magisterio «Padre Poveda», de la capital.....	6.000
Grupo escolar de niñas «Divino Maestro».....	3.500
Escuelas Profesionales de la Sgda. Familia, de Linares.....	7.000
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo.....	7.000
Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá la Real.....	6.000
Escuelas Profesionales de la Sgda. Familia, de Ubeda.....	8.000
Escuelas Profesionales de la Sgda. Familia, de Andújar.....	7.000
Esc. Profesionales de la Sgda. Familia, de Villacarrillo.....	5.000
Escuela Hogar-Escuela «Batalla de las Navas de Tolosa», de Linares.....	3.700
Comedor Escolar «Virgen de Martos», para las Escuelas de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Escuelas parroquial de San Bartolomé, Institución Castilla, niñas; Escuelas nacionales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de dicha ciudad.....	6.000
Escuelas del Patronato Grupo escolar «Padre Poveda», de Linares.....	6.000
SUBVENCIONADAS	
Escuelas de San Juan de la Cruz, de La Carolina.....	3.000
Colegio del Patronato de Expositos, de Andújar.....	2.500
Colegio de San José, de Andújar.....	2.500
Colegio del Sagrado Corazón, de Bailén.....	3.500
Colegio del Stmo. Cristo de la Misericordia, de Jódar.....	2.500
Escuela de La Milagrosa, de Baeza.....	3.000
Colegio de San Vicente de Paul, de la capital.....	7.500
Colegio de «María Milagrosa», de la capital.....	2.500

	Pesetas
LAS PALMAS (NACIONALES)	
Escuela graduada de niños «José Antonio», capital.....	8.000
Escuela graduada de niños de Santa Brígida.....	3.000
Escuela graduada de niñas de Santa Brígida.....	3.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio, capital (niñas).....	9.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital.....	6.000
SUBVENCIONADAS	
Escuela de RR. Adoratrices, de la capital.....	6.000
Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de Tarifa Baja (Las Palmas).....	2.500
LEON (NACIONALES)	
Escuela graduada de niños de La Bañeza.....	3.000
Escuela graduada de niñas de La Bañeza.....	3.000
Escuela graduada de niños «San Isidoro», de la capital.....	4.250
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio masculino de la capital.....	5.000
Grupo escolar de niños «Guzmán el Bueno», de la capital.....	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 y unitaria de niños números 1 y 2, de la capital.....	4.000
Escuela graduada de niñas «Santa Marta», de Astorga.....	3.000
Escuela graduada de niños «Santa Marta», de Astorga.....	3.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 y unitaria de niñas números 1 y 2 y párvulos de San Cristóbal de la Polantera.....	3.000
Comedor escolar de las cuatro Escuelas unitarias de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos de Sahagún.....	4.000
Escuelas de párvulos números 1 y 2 y unitaria de niñas, denominadas de «José Antonio», de la capital.....	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3 del barrio de la Vega, de la capital.....	3.000
Grupo escolar de niñas «Ponce de León», de la capital.....	5.700
Escuela graduada de niñas de Valderas.....	4.000
Escuela graduada de niños de Valderas.....	4.000
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de Astorga para las graduadas «Blanco de Cela», tres Secciones de la Preparatoria del Seminario, dos Secciones del Colegio de «La Milagrosa» y unitarias de niñas números 1 y 5, de Astorga.....	4.000
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de Valderas para la escuela de párvulos de la localidad.....	3.000
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de León para dieciocho Escuelas unitarias de la capital.....	10.000
LERIDA (NACIONALES)	
Escuela graduada de niños de Alguaire.....	3.000
Escuela graduada de niñas de Alguaire.....	3.000
LOGROÑO (NACIONALES)	
Grupo escolar de niños «Gonzalo de Berceo», capital.....	4.000
Grupo escolar de niños «Angel Oliván», de Calahorra.....	3.000
Grupo escolar de niños de Haro.....	5.000
Grupo escolar de niñas de Haro.....	4.900
Grupo escolar de niños aneja a la Escuela del Magisterio masculino, de la capital.....	4.000
Grupo escolar de niños, graduada de niñas, unitaria de párvulos número 1 y unitaria de párvulos número 2 (Grupo escolar «Beato Jerónimo Hermosilla») de Santo Domingo de la Calzada.....	6.000
Escuela graduada de niñas de Najera.....	3.000
Escuelas unitarias de niñas números 3 y 5 y 1 y 2 de párvulos, de la capital.....	3.000
Escuelas unitarias de niñas números 2 y 8 y Maternal de la capital.....	4.000
Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de Calahorra.....	2.800
Grupo escolar de niñas «Divino Maestro», de la capital.....	3.700
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama para la graduada de niñas Santa Ana, párvulos Santa Ana y unitarias de niños números 1 y 2 y niñas números 1 y 2 «San Gil» y párvulos «San Gil», Colegio Purísima Concepción y niñas y párvulos «Andrés Martínez».....	10.000
Escuela graduada de San Bernabé, de la capital.....	6.000
SUBVENCIONADAS	
Escuela graduada «La agrada Familia», de la capital.....	4.000
Escuelas de La Milagrosa, de Santo Domingo de la Calzada.....	3.500
LUGO (NACIONALES)	
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino, de la capital.....	5.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 4 y párvulos «Rosalía de Castro», de la capital.....	4.000

	Pesetas		Pesetas
Escuela graduada de niños «Quiroga I. Ballesteros», de capital	4.000	Grupo escolar de niñas «Padre Poveda» capital	10.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, «Menéndez y Pelayo», de la capital	5.000	Graduada de niñas «Nuestra Señora de las Victorias», de Tetuán	9.000
Grupo escolar de niños «Pastor Díaz», de Vivero	4.000	Grupo escolar de niñas «Aravaca», barrio de Aravaca	4.000
Grupo escolar de niñas «Pastor Díaz», de Vivero	3.000	Grupo escolar de niñas «Joaquín Sorolla», de la capital	9.000
Grupo escolar del Patronato de niñas «Divino Maestro», de la capital	3.000	Grupo escolar de niñas «Ortega Munilla», de la capital	8.000
SUBVENCIONADAS		Grupo escolar de niñas «Victor Pradera», de la capital	10.000
Colegio de «Cristo Rey y la Inmaculada», de Vivero	2.500	Grupo escolar de niñas «General Sanjurjo», capital	6.000
Colegio de PP. Escolapios, de Monforte de Lemos	2.500	Grupo escolar de niñas «José Antonio», de Fuencarral	5.000
MADRID (NACIONALES)		Grupo escolar de niñas «Cirilo Reverter», capital	5.000
Grupo escolar de niños «Menéndez y Pelayo», de la capital	14.000	Graduada de niñas «Ramón y Cajal», capital	6.000
Grupo escolar de niñas «Conde de Romanones», de Canillas	6.000	Grupo escolar de niños «Francisco Ruano», de la capital	6.000
Escuela modelo de párvulos «Jardines de la Infancia», de la capital	11.500	Grupo escolar de niños «José Espronceda», capital	6.000
Grupo escolar de niñas «Generalísimo Franco», de Aranjuez	6.000	Grupo escolar «Capitán Cortés», niñas, de la capital	6.000
Escuelas unitarias «La Concepción», de Canillas	3.000	Graduada de niñas «José Zorrilla», capital	5.000
Escuela graduada de niñas de San Martín de Valdeiglesias	4.000	Grupo escolar de niñas «Manuel Siurot», de la capital	4.250
Graduada de niños de la calle Luis Portones	6.000	Grupo escolar de niñas «Miguel de Unamuno», capital	8.000
Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo	5.500	Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», del Puente de Vallecas	5.000
Graduada de niños «San Isidoro», de la capital	6.500	Grupo escolar de niñas «Pardo Bazán», capital	7.000
Grupo escolar de niñas y párvulos «Fernando el Católico»	12.750	Grupo escolar de niñas «Calvo Sotelo», de Canillas	7.500
Grupo escolar de niños «José Calvo Sotelo», capital	13.500	Grupo escolar de niñas «Alonso Ercilla», capital	4.000
Grupo escolar «Jerónimo de la Quintana» capital	5.000	Grupo escolar de niñas «Dolores Aguilera», Puente de Vallecas	6.000
Grupo escolar de niños «Amador de los Ríos», capital	6.000	Grupo escolar de niñas «Marcelo Usón», capital	15.000
Grupo escolar de niños «Torres Garrido», capital	10.750	Grupo escolar de niñas «Luis Vives», capital	9.000
Grupo escolar «Romero de Torres», capital	9.500	Graduada de niñas de la calle de San Cosme, 24, capital	5.000
Grupo escolar «José Antonio», niños, barrio Fuencarral	4.000	Grupo escolar de niños «Concepción Arenal» capital	12.000
Grupo escolar niños «José Antonio», de Chamartín de la Rosa	4.000	Grupo escolar de niños «General Sanjurjo», capital	7.000
Grupo escolar niños «Joaquín García Morato», capital	10.000	Grupo escolar de niños «Luis Vives», capital	8.500
Grupo escolar niñas «Soledad Sáez», Colmenar Viejo	5.500	Grupo escolar de niños «Pardo Bazán», capital	7.000
Grupo escolar de niños «Cervantes», de la capital	7.500	Grupo escolar de niños «Francisco de Quevedo», capital	6.000
Grupo escolar de niños «Daouz y Velarde», de la capital	11.250	Grupo escolar de niños «Luis Moscardó», capital	11.500
Grupo escolar de niñas «Lope de Vega», de la capital	7.500	Grupo escolar de niñas «José Calvo Sotelo», capital	13.500
Grupo escolar de niños «Pérez Galdós», de la capital	11.500	Grupo escolar de niñas «Cervantes» capital	5.750
Grupo escolar de niñas «Beatriz Galindo», capital	8.750	Grupo escolar de niñas «José Antonio Primo de Rivera», capital	8.000
Escuelas unitarias de niñas de Villaviciosa de Odón	10.000	Grupo escolar de niñas «María Guerrero», capital	10.000
Escuelas unitarias de la Parroquia de San Sebastián, capital	3.000	Grupo escolar niños «Generalísimo Franco», Aranjuez	7.000
Grupo escolar de niños «Zumalacárregui», capital	11.000	Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de Canillas	7.500
Grupo escolar de niñas «Zumalacárregui» capital	14.000	Escuela graduada de niños de Aranjuez	3.000
Grupo escolar de niñas «Joaquín Costa», capital	8.500	Grupo escolar «Rafael y Joaquín Ortiz de Zárate», de Chinchón	4.000
Grupo escolar de niños «Vázquez de Mella», capital	11.500	Grupo escolar de niños «Conde de Romanones», de Canillas	6.500
Grupo escolar de niños «Donoso Cortés», capital	8.000	Grupo escolar de niños «José Antonio Primo de Rivera», capital	9.500
Grupo escolar de niños «Tirso de Molina», capital	6.000	Graduada de niñas «Asunción Rincón», aneja a la del Magisterio	10.000
Grupo escolar de niños «Vázquez Seselle», capital	6.000	Escuela unitaria 62 C) y párvulos 29 C), Jacometrezo, 17, del Escorial	8.000
Grupo escolar de niños «Primo de Rivera», capital	4.750	Grupo escolar de niñas «San Lorenzo», de San Lorenzo	6.500
Grupo escolar de niñas «Patriarca Obispo Eljo Garay», capital	7.750	Grupo escolar de niños «Victor Pradera», capital	11.500
Grupo escolar de niños «Claudio Moyano», capital	7.750	Escuela graduada de niños, aneja Pablo Montesinos, Ronda de Toledo	12.000
Grupo escolar de niños «Capitán Cortés», capital	4.000	Escuela graduada de niñas «Jesus del Valle»	4.000
Grupo escolar de niños «Carlos Martín Álvarez», de Colmenar Viejo	3.000	Unitarias de niños y niñas de la calle Covadonga	6.000
Graduada de niños «Rufino Blanco», aneja Magisterio	5.500	Unitaria de niñas número 1 y demás solicitantes, barrio de Hortaleza	5.000
Grupo escolar de niños «Eduardo Callejo», capital	8.500	Graduada de niños «Batalla de Brunete», Puente de Vallecas	4.000
Grupo escolar de niños «Fernando el Católico», capital	14.000	Grupo escolar de niños «General Mola», de la capital	6.250
Graduada de niños «Francisco Fatou» capital	5.500	Graduada de niños Juan de Villanueva, de la capital	4.000
Escuela graduada de niñas de El Pardo, capital	8.000	Grupo escolar de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital	4.000
Graduada de niñas de Covadonga, 13, capital	6.000	Graduada de niñas «Francisco Fatou», de Vallecas	6.000
Grupo escolar de niñas «Claudio Moyano», capital	8.000	Grupo escolar de niñas «Onésimo Redondo», capital	11.000
Grupo escolar de niños «Joaquín Sorolla», capital	9.000	Grupo escolar de niñas «Tomás Bretón», de la capital	5.000
Grupo escolar «Mariano de Cavia», Prosperidad (niñas)	5.000	Grupo escolar de niñas «Legado Crespo», de la capital	8.000
Grupo escolar de niñas «General Mola» capital	8.500	Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», capital	20.000
Grupo escolar niños «Huarte de San Juan», capital	9.000	Grupo escolar de niños «Nuestra Señora del Pilar», de la capital	5.500
Grupo escolar niños «Andrés Manjón», capital	9.000	Grupo escolar de niñas «Isabel la Católica», capital	12.000
Escuelas unitarias de San Andrés, 3, niñas, capital	3.000	Grupo escolar de niñas «Menéndez y Pelayo», capital	15.000
Grupo escolar de niñas «Mesonero Romanos», capital	7.000	Grupo escolar de niñas «Hermanos Miralles», capital	6.000
Grupo escolar de niñas «Carlos Ruiz», de Navalcarnero	9.000	Grupo escolar de niñas «Luis Moscardó», de la capital	16.000
Graduada de niñas «José Antonio», de Chamartín	3.000	Unitarias de niños de El Pardo	3.000
Grupo escolar de párvulos «General Sanjurjo», capital	6.000	Graduadas de niños núms. 1 y 2 de Alcalá de Henares	5.000
Grupo escolar de niñas «Fernández Moratín», capital	10.500	Escuelas unitarias de niños 34 B) y demás solicitantes de la zona de Chamberí, capital	7.000
Grupo escolar «Nuestra Señora de la Almudena», niñas, capital	14.000	Escuela mixta de Puebla de la Sierra	3.000
Grupo escolar de niñas «Amador de los Ríos», capital	11.000	Escuela unitaria de niñas, Juan de la Hoz, 11, y demás solicitantes del barrio de la Guindalera	9.000
Grupo escolar de niños «Isidro Almazán», Prosperidad	12.000	Grupo escolar de niños «Lope de Vega», de la capital	7.000
Graduada de niñas «Andrés Manjón», capital	8.000	Grupo escolar de niños «Joaquín Costa», de la capital	12.000
Graduada de la calle de Alejandro Rodríguez, 19	6.000	Graduada de niñas «Isabel la Católica», de Tetuán de las Victorias	5.000
Graduada «Pedro Antonio de Alarcón», niñas, capital	4.000	Graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», capital	6.000
Grupo escolar de niñas «Santa Lucía», Colonia La Dehesa, de Canillejas	3.000	Unitaria de niñas del paseo de la Dirección, 4, Tetuán	3.000
		Graduada de niñas número 9 A), paseo de Extremadura, número 32	4.000

	Pesetas
Escuelas unitarias 1, 3, 5 y 6 del Charco, San Cristóbal de Lorca	4.000
Escuela graduada de niños de Librilla	3.000
Escuela graduada de niños num. 5, capital	4.000
Grupo escolar «Baquero», capital	5.200
Graduada de niños «José Antonio», de Fuente de Alamo.	3.000
Escuelas Parroquiales de San Antolín, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	12.000
Escuela graduada de niñas de Santomera	3.000
Escuela graduada de niños núm. 1, de Lorca	6.000
Escuela graduada de niños de Cabezo de Torres	3.000
Escuela graduada de niños «García Alix», de Murcia	5.200
Escuela graduada de niños de Las Torres de Cotillas.	3.000
Escuelas graduadas de niños «Cierva-Peñañel», capital.	6.000
Escuela Parroquial de niños 1, 2 y 3 denominada «Carretera de El Palmar», de Aljucer	5.000
Escuela graduada de niños de Cabezo de Torres	3.000
Escuela graduada de niños «San José de Calasanz», de Yecla	3.000
Escuela graduada de niños de Santomera	3.000
Escuelas unitarias de niños 4, 5 y 7, de Yecla	4.000
Graduada de niños de Puente Tocinos	3.000
Grupo escolar núm. 2, de Aguilas	4.500
Grupo escolar «Santiago» de Totana	4.000
Grupo escolar «Santiago», de Totana	4.000
Graduada de niños de «El Salvador», de Caravaca	4.000
Escuela graduada «María Moriato», aneja al Magisterio.	6.000
Graduada de niños de Benijuan	5.000
Grupo escolar de niñas «Francisco Franco», de Aguilas.	6.000
Graduada de niñas núm. 2, de Aguilas	4.000
Escuela unitaria de niñas de El Bojar	3.000
Graduada «Ibáñez Martín», de Jumilla	6.000
Unitaria de niñas de La Azacaya	3.000
Graduada de niñas «Isabel la Católica», de Caravaca	4.400
Grupo escolar niñas «Santiago» de Totana	4.400
Unitarias de niños núm. 3 y de niñas núms. 1 y 2, de Blanca	4.000
Comedores escolares de la Casa del Niño, de Cartagena.	16.000
Comedores organizados por el Ayuntamiento para las Escuelas nacionales de Cartagena	15.000
Grupo escolar «Divino Maestro», capital	4.000
Escuelas del Patronato de San Jerónimo, de Guadalupe, capital	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, y párvulos número 2, de la capital (Parroquia de San Antolín) ...	6.000
Obra Social femenina «Nuestra Señora de la Fuensanta» capital	4.000
Escuelas unitarias de niños de Lorca (Parroquia de San Mateo)	4.000
Escuelas del Consejo de Protección Escolar «Industrias Bernal» de El Palmar (graduada de niños)	4.000
Escuelas graduadas de niñas del Consejo de Protección Escolar «Industrias Bernal», de El Palmar	4.000
Escuela unitaria parroquial de niñas de Puente Tocino.	3.000
Escuela parroquial de niñas de Abarán	4.000

SUBVENCIONADAS

Escuela graduada de Cristo Crucificado, de Santo Angel.	5.000
Colegio de la Milagrosa (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul), capital	2.500
Escuelas del Colegio-Asilo de la Purísima, capital	3.500
Colegio de RR. de Jesús María, capital	4.500
Colegio-Asilo de San Carlos (Terciarias Franciscanas de la Purísima), capital	2.500
Colegio de San Francisco de Lorca	2.500
Colegio-Escuela Maternal de San José, de Cartagena	2.500
Escuela del Patronato del Sagrado Corazón, Saura, 33, capital	2.500
Colegio de la Purísima Concepción, de Cartagena	4.500
Colegio del Sagrado Corazón, de Los Dolores	2.500
Casa de Misericordia de Cartagena	3.500
Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de La Unión	2.500
Escuelas de la Inmaculada Concepción, de Yecla	2.500
Escuelas graduadas de Cristo Crucificado, de Alquerías.	3.500
Colegio de la Sagrada Familia, de Jumilla	2.500
Colegio de San Vicente de Pliego	2.500
Escuela de la Milagrosa, de Blanca	5.500
Colegio de la Milagrosa, de Totana	2.500

NAVARRA (NACIONALES)

Escuela de niñas 1 y 2, y párvulos, de Mendavia	5.000
Escuela graduada de niños de Sangüesa	3.000
Escuela Protegida de Tudela	3.000
Escuela «Santa María la Real», de Pamplona	4.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de la Providencia, de Pamplona	2.500
Asilo del Niño Jesús, de Pamplona	3.000
Colegio de la Sagrada Familia, de Mendigorria	2.500

	Pesetas
Colegio de Don Joaquín Larregla, de Iumbier	2.500
Colegio Casa-Cuna de Nuestra Señora del Carmen, de Tudela de Navarra	2.600
Escuelas de María Auxiliadora (Salesianas), capital	3.000
Colegio de la Medalla Milagrosa, de Elizondo	2.500
Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Oronoz	2.500
Escuelas Salesianas, calle Aralar, 7, capital	2.800
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores», de Mendavia.	2.500
Colegio «La Milagrosa», de Luquin	2.500

ORENSE (NACIONALES)

Graduada aneja a la del Magisterio femenino	9.000
Escuelas de niños 1, 2 y 3 y párvulos, y de niñas 1 y 2, de Maceda	4.000
Grupo escolar «Curros Enríquez», capital	4.000
Escuela nacional unitaria núm. 1, capital	4.000
Escuela graduada de niños de Verín	5.000
Escuela nacional de niñas de Castro-Candela	3.000
Escuela graduada de niñas de Puebla de Trives	3.000
Grupo escolar «Divino Maestro», capital	4.000
Escuela unitaria «Hogar Divino Redentor», capital	3.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de San José (Hermanos de la Doctrina Cristiana), de Verín	2.500
-------------------------------------------------------------------------	-------

OVIEDO (NACIONALES)

Escuela graduada de niños de Llanes	4.000
Escuela graduada de niñas de Ribadesella	4.700
Escuelas Patronales de la Colonia Ventanielles, capital	3.000
Escuelas-Hogar de San Ignacio capital	4.000
Escuela graduada «Vázquez de Mella», de Cangas de Onís	3.000
Escuelas «Fundación Honesto Batalón», de Gijón	3.000
Escuelas Preparatorias del Instituto «Carreño Miranda», de Avilés	3.000
Comedores escolares organizados por el Ayuntamiento de Oviedo para las Escuelas nacionales	4.000

SUBVENCIONADAS

Colegio Loyola de los Padres Escolapios, capital	2.500
Escuelas del Patronato de San José, de Gijón	2.800
Escuelas de la «Fundación Suárez Pola», de Gijón	2.800
Colegio de San Vicente de Paul, de Gijón	2.500
Escuelas de la Congregación de RR. de la Enseñanza de María Inmaculada, de Pola de Laviana	2.500
Escuelas del Santo Angel, de Miranda de Avilés	2.500

PALENCIA (NACIONALES)

Escuela graduada de niños de Baltanás	5.000
Escuela de niñas núm. 1, de Cevico de la Torre	3.000
Escuela graduada de niños de Dueñas	4.000
Escuela graduada del Divino Maestro, capital	3.000
Escuelas del Ave María, capital	5.500

SUBVENCIONADAS

Escuela de Nuestra Señora de los Dolores, de Cisneros.	2.500
-------------------------------------------------------------	-------

PONTEVEDRA (NACIONALES)

Escuela graduada de niños de La Guardia	4.000
Escuela unitaria de niños de Caleiro	3.000
Escuela graduada de niñas de Marin	4.000
Escuela graduada de niños de Marin	4.000
Escuelas «Nieto», de Lavadores (Vigo)	3.800
Comedores escolares organizados por el Ayuntamiento de El Grove, para sus escuelas nacionales	4.000
Grupo escolar «Divino Maestro», de Teis (Vigo)	4.000
Comedores escolares organizados por el Ayuntamiento de Vigo para sus escuelas nacionales	14.000
Consejo de Protección Escolar de San Benito, de Lerez.	3.000
Escuelas de «San Andrés», de Lourizán	3.000

SUBVENCIONADAS

Colegio «Casa de Caridad», de Vigo	3.500
Colegio de La Milagrosa, de Tuy	2.500
Escuelas del Niño Jesús de Praga, de Vigo	4.000
Colegio de María Auxiliadora, de Cambados	2.500
Escuelas de Nuestra Señora del Carmen, de El Grove	2.500
Colegio de las Hijas de María Inmaculada, de Vigo	2.500
Colegio del Sagrado Corazón, de Placeres	2.500
Colegio de la Sagrada Familia, de Aldán	2.500

SALAMANCA (NACIONALES)

Grupo escolar Sta. Teresa de Jesús, de Alba de Tormes.	8.250
Grupo escolar «Divino Maestro», de la capital	3.000

	Pesetas
Grupo escolar de niños «La Solana», de Béjar.....	4.000
Graduada de niños y niñas de Villavieja de Yeltes.....	4.000
Grupo escolar de niñas «La Solana», de Béjar.....	4.700
Escuela graduada de niños de Miranda del Castañar....	3.000
Escuela unitaria de niños de Espeja.....	3.000
Escuela unitaria de niños número 1, «San Vicente», de la capital.....	3.000
Escuelas unitarias de niños, 1 y 2 de niñas y 1 y 2 de párvulos de Salmoral.....	3.000
Junta Provincial de Protección de Menores de la capital	18.000

SANTA CRUZ DE TENERIFE (NACIONALES)

Grupo escolar de niñas de Puerto de la Cruz.....	6.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino...	4.200
Grupo escolar de niños de Puerto de la Cruz.....	5.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino.	6.000

SUBVENCIONADAS

Escuelas Pías de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500
Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bosco, de la capital.....	2.700
Escuelas de la Asunción, de la capital.....	3.000
Hogar Escuela de María Auxiliadora, de la capital.....	3.500
Colegio de la Milagrosa, de Orotava.....	2.500
Cólegio de RR. Franciscanas del Buen Consejo, de La Laguna.....	3.000

SANTANDER (NACIONALES)

Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino.	3.000
Escuela graduada de niñas de Colindres.....	9.000
Grupo escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital...	7.500
Escuelas graduadas de niñas de Maliaño.....	3.000
Escuelas nacionales unitarias de San Román de la Lanilla.....	3.000
Grupo escolar de niños «Menéndez Pelayo», capital...	4.000
Grupo escolar de niños Santoña.....	6.500
Graduada número 1 de Castro Urdiales.....	4.000
Escuela graduada de niñas y párvulos «Ramón Pelayo», de la capital.....	4.000
Escuelas del Patronato Agustín Zancajo Osorio, de Alceda.....	3.600
Consejo de Protección escolar de Santoña.....	6.000
Escuela de los PP. Capuchinos, de la capital.....	4.000

SUBVENCIONADAS

Escuelas de San Antonio de Paçua, de Villacarriedo...	2.500
Escuelas de San Martín, de la capital.....	3.000
Monasterio Cisterciense, de Cobreces.....	2.500
Colegio Escuela de San José (RR. Cistercienses), capital	2.500
Escuelas para hijas de obreros (RR. Esclavas del Sagrado Corazón), de la capital.....	2.500
Colegio de los Santos Angeles Custodios, Avenida Reina Victoria, número 7, de la capital.....	2.500
Colegio de San José, HH. Carmelitas de la Caridad, de Madernia.....	2.500
Escuelas de la Sagrada Familia, de Carrejo.....	2.500
Colegio del Patrocinio de San José, de Cobreces.....	2.500
Escuela de Nuestra Señora de los Angeles, de Comillas.	3.000
Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, de Cabezón de la Sal.....	2.500
Colegio de San José, Prado de Viñas, capital.....	2.500
Escuelas del Asilo de San José, de Bárcena de Carriedo.	2.500
Escuela de Nuestra Señora del Pilar, de Solares.....	2.500
Escuelas de Santa Micaela, RR. Adoratrices, capital...	2.500
Escuela de la Fundación Torreanaz, de Anaz.....	3.000
Escuelas de San José, de Hoznayo.....	2.500

SEGOVIA (NACIONALES)

Graduada aneja a la del Magisterio femenino.....	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 2, 3 y párvulo 5...	4.000
Escuela graduada de niñas de San Ildefonso.....	4.000
Grupo escolar «Comandante Gazapo», de San Ildefonso	3.000
Grupo escolar de niños de Riaza.....	3.000
Grupo escolar de niños de Cantalejo.....	5.000
Graduada de niños número 1, de «Los Huertos», capital	6.000
Grupo escolar «Primo de Rivera», de la capital.....	9.000
Escuela graduada «General Serrador», de El Espinar...	4.000
Escuela Graduada de niñas de Cuéllar.....	3.000
Escuela graduada de niñas de Cuéllar.....	4.000
Escuela graduada de niños «General Serrador», de El Espinar.....	4.000
Escuela graduada de niñas de Cantalejo.....	5.000
Unitaria de niños número 1 de Aldea Real.....	3.000
Unitaria de niñas número 3 de Fuentepelayo.....	4.000
Escuela unitaria de niños número 3 de Fuentepelayo...	4.000
Unitaria de niños 1 y 2 y de niñas 1 y 2, de la capital...	3.000
Graduada de niñas número 2, «Santa Eulalia», de la capital.....	6.500

SUBVENCIONADAS

Colegio RR. Concepcionistas. Plaza de San Martín, 5 de la capital.....	2.500
Escuelas de la Inmaculada Concepción, de Ayllón.....	2.500

SEVILLA (NACIONALES)

Grupo escolar de niños «Rodrigo Caro», de Utrera.....	4.200
Grupo escolar de niños de Osuna.....	4.000
Escuela graduada de niños «General Franco», de Morón de la Frontera.....	4.000
Escuela graduada de niñas «San José», de Carmona...	3.000
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de Alcalá de Guadaíra.....	6.000
Escuela graduada de niñas «Pedro Gutiérrez», de idem.	5.500
Escuela graduada de niñas «General Primo de Rivera», de Morón de la Frontera.....	3.000
Grupo escolar de niñas «Alvarez Quintero», de Utrera.	9.000
Grupo escolar de niñas «General Mola», de Ecija.....	3.000
Grupo escolar de niñas «Ignacio Halcón», de Lebrija...	6.750
Escuela graduada de niños «Antonio Alvarez», barriada de «La Corza», de la capital.....	6.750
Grupo escolar de niños «Calvo Sotelo», de la capital...	9.000
Grupo escolar de niños «Borbolla», de la capital.....	9.000
Grupo escolar de niños «Padre Manjón», de la capital.	11.500
Grupo escolar de niños «José María del Campo», de la capital.....	14.000
Grupo escolar de niños «Queipo de Llano», de la capital	8.750
Escuela Parroquial «Escolanía de Nuestra Señora de los Reyes», de la capital.....	3.000
Grupo escolar de niñas «Retiro Obrero», de la capital.	4.500
Grupo escolar de niñas «Borbolla», de la capital.....	4.000
Grupo escolar de niñas «Padre Manjón», de la capital.	11.000
Grupo escolar de niñas «San Isidoro», de la capital...	4.250
Grupo escolar de niñas «Cervantes», de la capital.....	4.000
Grupo escolar de niñas «Macarena», de la capital.....	4.000
Grupo escolar de niñas «España», de la capital.....	3.000
Grupo escolar de niñas «San Jacinto», de la capital...	12.000
Grupo escolar de niñas «José María Izquierdo», de la capital.....	5.000
Grupo escolar de niñas «Queipo de Llano», de la capital	9.000
Grupo escolar de niños «García Morato», de Ecija.....	4.000
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de Morón de la Frontera.....	6.000
Escuela graduada de niños «Carmen Benitez», capital.	3.000
Grupo escolar de niñas «Calvo Sotelo», de la capital.	9.000
Escuela graduada de niñas «Carmen Benitez», capital...	6.500
Escuela graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de la capital.....	10.000
Grupo escolar de niños número 1, «José Antonio Primo de Riera», de Ecija.....	4.500
Grupo escolar «San Pedro Crisólogo», del Cerro de los Sagrados Corazones, de San Juan de Aznalfarache.	4.000
Grupo escolar de niñas «Rodríguez Marín», de Osuna.	10.000
Escuela graduada de niñas de El Coronil.....	9.000
Escuela graduada de niñas número 2, de Ecija.....	4.000
Grupos escolares de niños y niñas «Elio Antonio de Nebrija», de Lebrija.....	9.000
Escuela graduada de niños «El Porvenir», de la capital.	3.000
Grupo escolar de niñas «Sta. Ana», de Puebla de Cazalla	4.000
Grupo escolar de niñas «Padre Manjón», de Morón de la Frontera.....	5.000
Grupo escolar de niñas «Miguel de Cervantes», de Coria del Río.....	9.000
Grupo escolar de niñas «José A. Primo de Rivera», de Dos Hermanas.....	4.000
Grupo escolar de niños «San José», Puebla de Cazalla.	4.000
Escuela graduada de niñas número 2 de Ecija.....	4.000
Escuela graduada de niñas de la barriada «La Corza», de la capital.....	6.500
Grupo escolar de niños «Cervantes», de la capital.....	3.000
Grupo escolar de niños «José M. Izquierdo», capital...	4.000
Escuela práctica aneja a la del Magisterio masculino, de la capital.....	6.500
Escuela práctica «Gustavo A. Bécquer», aneja a la del Magisterio femenino, de la capital.....	4.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2 y niñas número 1, de Lora del Río.....	4.000
Grupo escolar de niños número 2, de Ecija.....	5.500

SUBVENCIONADAS

Escuelas graduadas «San Antonio de Padua», de Villanueva del Ariscal.....	2.500
Escuelas de San José, Asilo de San Andrés, de Lebrija.	3.000
Escuelas de San Joaquín, de Umbrete.....	2.500
Escuela graduada Asilo de San José de la Montaña, de la capital.....	2.500
Escuelas Salesianas de San Pedro de Triana, capital...	3.000
Escuelas de la Purísima, de la capital.....	3.500
Colegio del Santo Ángel de la Guarda, de la capital...	2.500
Escuelas de Nuestra Señora de la Esperanza, capital...	6.000

	Pesetas
Asilo-Escuelas del Protectorado de la Infancia, capital.	3.500
Escuela de las Hermanas de la Compañía de la Cruz «Angela Guerreró», de la capital	4.000
Colegio del Sagrado Corazón, de la capital	2.500
Colegio del Buen Consejo, de la capital	2.500
Escuela-Asilo de San Cayetano, de la capital	8.000
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús «El Valle», de la capital	2.500
Colegio María Auxiliadora, de Sanlúcar la Mayor	2.500
Colegio de María Auxiliadora, de la capital	2.500
Escuela de Nuestra Señora de los Dolores, de Cazalla de la Sierra	2.500
Escuelas de «Santa Isabel», de la capital	2.500
Escuelas de Nuestra Señora del Rosario, de la capital.	2.500
Escuelas Parroquiales de la Virgen María, de la capital.	2.500
Escuelas Salesianas de la Santísima Trinidad, capital...	2.900
Escuela-Patronato Litúrgico de Nuestra Señora de To-	
Escuelas de «Santa Isabel», de la capital	2.500
Colegio de Santa Inés, de la capital	3.500
Colegio de RR. Misioneras de la Inmaculada, de Morón de la Frontera	3.000
Escuelas del Patrocinio de San José, de Ecija	3.000
Colegio «San Felipe Neri», de Ecija	2.500
Colegio de la Sagrada Familia, de Dos Hermanas	2.500
Escuelas de la Santísima Trinidad, de Castilleja de la Cuesta	2.500
Escuela gratuita, fundada por el Cardenal Segura, en San Juan de Aznalfarache, Cerro de los Sagrados Corazones	2.500
Escuelas «Virgen Milagrosa», de Marchena	3.500
Escuelas Sagrado Corazón, de la capital	2.500
Escuelas Colegio María Auxiliadora, de Ecija	2.500
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de Lora del Río	2.500

SORIA (NACIONALES)

Escuela graduada de niños «San Saturio», de la capital.	4.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital	4.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio, de la capital	5.000

SUBVENCIONADAS

Colegio del Sagrado Corazón, de la capital	3.500
Colegio de Santa Teresa, de Madres Escolapias, de la capital	2.500
Colegio-Asilo Enseñanza de los SS. Corazones, de Derroñadas	2.500

TARRAGONA (NACIONALES)

Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital	6.500
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de Pla de Cabra para las Escuelas unitarias de niños y niñas y tres secciones de las «Escuelas de San Jacinto»	6.500

TERUEL (NACIONALES)

Escuelas unitarias del Arrabal, números 5 y 6 de niñas, de la capital	4.000
Escuelas unitarias de niñas números 3 y 4 y 3 de párvulos, de la capital	4.200
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2 del Centro y 1 y 2 de párvulos, niños y niñas, de la capital	4.500
Escuela graduada aneja a la del Magisterio femenino, de la capital	4.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 4 de Monreal del Campo	4.000
Escuela graduada de niños de Rubielos de Mora	3.000
Escuelas unitarias de niños núms. 1, 2 y 3 de la capital.	4.000
Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino, de la capital	5.000
Escuelas del Patronato del Círculo Católico de Obreros, de la capital	3.000
Escuelas del Patronato «Padre Polanco», de la capital...	3.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de la Inmaculada, de Alcañiz	2.500
Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital...	4.000

TOLEDO (NACIONALES)

Escuelas graduadas «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina	5.250
Escuelas Parroquiales nacionalizadas de niñas número 1 y de niños números 1 y 2, de Santa Cruz de la Zarza	3.000
Escuela graduada de niños de Santa Cruz de la Zarza	5.000
Escuela graduada de niñas «Santa Isabel», de la capital	4.500
Escuela graduada de niñas de Santa Cruz de la Zarza	3.000

	Pesetas
Escuelas unitarias de niños y niñas de Barrionuevo, de Consuegra	3.000
Escuelas unitarias del Cristo, de Consuegra	4.000
Grupo escolar «Miguel de Cervantes», de Consuegra...	3.000

SUBVENCIONADAS

Colegio del Sagrado Corazón y Santa Margarita, de Alcaudete de la Jara	3.000
Colegio de PP. Dominicos, de Ocaña	5.000
Colegio de Nuestra Señora de El Egido, de Puebla de Almuradiel	2.500
Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, de Noblejas	3.000
Colegio de la Medalla Milagrosa, de la capital	2.500
Colegio de los HH. de la Doctrina Cristiana, de Consuegra	2.500
Colegio de San Ramón, de Consuegra	2.500
Escuela graduada de María Inmaculada, de Puebla de Montalbán	2.500
Colegio de San José, de Fuensalida	2.500

VALENCIA (NACIONALES)

Escuelas graduadas «San José de Calasanz», capital	6.000
Grupo escolar de niños «Enrique Terrasa», capital	10.000
Escuela graduada de niños «Doctor Olóriz», capital	4.500
Escuela graduada de niñas de Carlet	10.000
Escuela graduada de niñas «Cervantes», capital	10.000
Grupo escolar de niñas «Cervantes», de Puerto de Sagunto	3.000
Escuela aneja a la del Magisterio femenino, capital	10.000
Grupo escolar de niñas «Balmes», capital	6.500
Grupo escolar de niñas «Nuestra Señora de los Desamparados», capital	6.500
Grupo escolar de niñas «Concepción Arenal», capital	11.000
Escuelas unitarias de niñas núm. 4, niños núm. 4 y párvulos núm. 4, de Carcagente	4.000
Escuela graduada de niñas «Navarro Darás», de Carcagente	4.000
Grupo escolar de niñas «Cervantes», de Gandía	5.500
Escuela graduada de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía	7.000
Escuela graduada de niñas «J. J. Sister», unitaria niñas número 62 y párvulos número 23, capital	4.000
Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz», capital.	8.000
Escuelas unitarias de niñas de la C. de San Pedro (Cabañal), capital	4.000
Escuelas unitarias de niñas de la calle de la Reina, 148, capital	7.000
Escuela unitaria de niñas, de La Cañaca-Paterna	3.000
Escuela de la Parroquia del Santo Angel Custodio, capital	4.000
Escuela Patronato de Juventudes de la Sección Femenina, «Grupo Santa Bárbara», capital	3.200
Escuela unitaria de la Casa de Detención del Grupo de Protección de Menores «San Francisco Javier», de Campanar (Valencia)	4.000
Escuela de la Colonia de San Vicente Ferrer del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, de Burjasot.	3.000
Escuela Parroquial de Santa Catalina y San Agustín, capital	5.000

SUBVENCIONADAS

Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, de Godella	2.500
Colegio Salesiano de San Antonio, capital	2.500
Escuelas del Colegio-Asilo de San Juan Bautista, capital.	2.500
Escuela-Asilo de Marqués de Campo, capital	2.500
Colegio de Nuestra Señora de los Desamparados, capital.	3.500
Escuela-Asilo de Nuestra Señora del Carmen, de Bétera.	2.500
Escuelas de San José y San Andrés, Masanasa	2.500
Escuelas del Asilo del Niño Jesús, capital	2.500
Escuelas del Ave María, de Benimamet	6.500
Escuelas del Ave María, de la Parroquia de Santo Tomás Apóstol, capital	2.500
Colegio de Jesús-María, capital	4.000
Escuelas de los Santos Patronos Bernardo, María y Gracia, de Alcira	2.500

VALLADOLID (NACIONALES)

Grupo escolar de niños «Fray Pedro Ponce de León», capital	8.000
Grupo escolar de niñas «Luis Vives», capital	4.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, capital	4.000
Escuela graduada de niñas «Cardenal Cisneros», capital.	4.000
Escuela graduada de niñas «Concepción Arenal», unitaria de párvulos «Magallanes», capital	6.500
Escuela graduada de niñas «José M.ª Lacor» de la capital	6.000

	Pesetas
Escuela graduada de párvulos «Emilio Castelar», de la capital	4.000
Grupo escolar de niñas «Ponce de León», de la capital	7.000
Grupo escolar de niñas «Miguel de Cervantes», capital	4.000
Escuela graduada de párvulos «Menéndez Pelayo», de la capital	3.000
Grupo escolar de niños y niñas «San Fernando», capital	9.000
Escuela graduada de niños «Modesto Lafuente», de la capital	4.000
Escuela unitarias de niños y niñas «Fray Luis de León», de niños «Cristobal Colón» y niñas «Jacinto Benavente», de la capital	9.000
Grupo escolar de niños «Macías Picavea», de la capital	4.000
Escuela graduada de niños, de Medina del Campo	4.000
Escuela graduada de niños «Gonzalo de Córdoba», de la capital	5.000
Grupo escolar de niños «Fray Ponce de León», capital	6.500
Grupo escolar de niños «Miguel de Cervantes», de la capital	3.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio, de la capital	5.700
Escuela unitaria de niños y niñas (cuatro) de El Carpio	4.800
Escuela graduada de niñas «Gonzalo de Córdoba», de la capital	4.800
Escuela graduada de párvulos «Gonzalo de Córdoba», de la capital	4.000
Grupo escolar de niños «José Zorrilla», de la capital	4.000
Escuela graduada de niños y niñas de Tudela de Duero	4.500
Escuela graduada de niñas «Cristo Rey», de la capital	6.000
Escuelas Parroquiales del Ave María, graduada del barrio de las Delicias, de la capital	4.000
Escuelas de Cristo Rey (Consejo de Protección escolar), de la capital	10.000

SUBVENCIONADAS

Escuela gratuita de las HH. Carmelitas de la Caridad, de la capital	2.500
Escuelas de la Milagrosa de la Casa de Beneficencia, de la capital	3.000
Escuela «B. Rafaela M. ^a del Sagrado Corazón», de la capital	2.500

VIZCAYA (NACIONALES)

Escuela gratuita de las HH. Carmelitas de la Caridad, Grupo escolar de niños «General Mola», de Sestao	3.000
Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», de Sestao	3.000
Grupo escolar de niños «Primo de Rivera», de Sestao	3.000
Grupo escolar de niñas «Lope de Vega», de Basauri	3.000
Escuelas Nacionales de Barriada, de Vizcaya	30.000
Escuelas Nacionales del Consejo de Protección escolar de Santurce-Ortuella	4.000
Comedor escolar organizado por el Ayuntamiento de Bilbao para los 38 Grupos existentes en dicha capital	33.800
Escuela graduada del Patronato del Preventorio «Carlos I», de la Sección Femenina de Gallarta	4.500

2.º Que las expresadas subvenciones sean satisfechas de una sola vez, a cuyo efecto, por esa Dirección General se interesará de la Ordenación Central de Pagos los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia, y a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

3.º Los Pagadores Provinciales, al realizar los libramientos, formularán, por duplicado una relación nómina de los Centros beneficiados, reseñando en ellas el nombre de éstos, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidad líquida a satisfacer.

4.º Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe líquido de la subvención concedida, aportarán ante los Pagadores comunicación por duplicado, selladas y autorizadas en forma del Organismo o Centro, designando a la persona del mismo que ha de firmar la relación nómina, y certificación de las Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, o de la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria los demás, acreditativa de haber rendido las cuentas correspondiente a la última subvención que hubieran disfrutado por igual concepto,

o negativa de no haberlo recibido, así como también aportarán comunicación firmada y sellada de la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria que acredite el normal funcionamiento del Comedor Escolar y que en el mismo se facilite comida diaria y caliente. Los perceptores o personas autorizadas firmarán ambas relaciones nóminas, y uno de los ejemplares, en unión de las indicadas autorizaciones, será entregada en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los libramientos. Los que no hubieren obtenido estas subvenciones en años anteriores estarán exentos de presentar las certificaciones de rendición de cuentas, haciéndolo constar así en las autorizaciones de pago, y cuyo extremo lo consignarán los Pagadores en la relación nómina que documentada en la fecha reseñada será entregada en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente, y a la que ésta unirá en su día la cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

5.º Los beneficiarios de Organismos o Centros no establecidos en la capital de

ZAMORA (NACIONALES)

	Pesetas
Escuelas de la Fundación de D. Manuel González Allende, de Toro	4.000
Escuelas Parroquiales de niños agregadas a la Santa Iglesia Catedral, unitaria niños y niñas de Pantoja, de la Parroquia de San Torcuato, de la capital	4.250

SUBVENCIONADAS

Colegio de La Milagrosa, de Corrales del Vino	2.500
-----------------------------------------------------	-------

ZARAGOZA (NACIONALES)

Escuelas Maternales 1 y 2 del Grupo escolar «Joaquín Costa», de la capital	4.000
Grupo escolar de niñas «Gascón y Marín», de la capital	3.000
Escuela graduada de niños de Sastago	3.000
Grupo escolar de niños «Compromiso de Caspe», de Caspe	4.000
Escuelas de párvulos, unitaria de niñas, unitaria de niños número 1 y unitaria niños número 2 de Bienesca	3.000
Escuela graduada de niñas, de Daroca	4.000
Grupo escolar de niñas «Compromiso de Caspe», de Caspe	4.000
Grupo escolar maternal «Luis Vivés», de la capital	3.000
Grupo escolar de niñas «San José de Calasanz», capital	3.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3 del Grupo «Fernando el Católico», de Quinto de Ebro	3.000
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3 del Grupo «Fernando el Católico», de Quinto de Ebro	3.000
Escuela graduada de niñas de La Almunia de Doña Godina	4.000
Grupo escolar de niñas «Sancho y Gil», de Calatayud	6.000
Grupo escolar de niños número 1, «La Correa», de Calatayud	6.000
Comedor escolar organizado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza para las 36 Escuelas unitarias y Grupos escolares de la capital	52.200

SUBVENCIONADAS

Escuelas del Patronato de Obras Sociales del barrio de Montemolin, de la capital	30.000
Escuelas de las RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de la capital	2.500
Escuela graduada subvencionada de «El Salvador», de la capital	2.500
Escuelas de la Junta para la Defensa de la Enseñanza Católica, de la capital (para sus tres Escuelas)	3.000
Escuela graduada de la Obra Benéfica de Cristo Rey, de la capital	2.500
Escuelas Católicas del Asilo-Cuna de Nuestra Señora del Carmen y San José, de la capital	4.000
Escuelas de Nuestra Señora del Pilar, de la capital	2.500
Escuelas de Santa Ana, de Daroca	2.500
Escuelas de Nuestra Señora del Carmen y San José, de Sobradief	2.600
Escuelas del Asilo de San Antonio, de la capital	8.500
Escuela de las RR. del Sagrado Corazón, de la capital	4.000
Escuelas de La Milagrosa, de la capital	2.500
Colegio de RR. Adoratrices, de la capital	2.500
Colegio de Escuelas Pías, de la capital	2.500

la provincia, podrán autorizar para el cobro de la subvención a persona perteneciente al Centro beneficiado que resida en la capital.

6.º En el mes de enero del próximo año de 1954, los organismos y Centros a quienes se conceden subvenciones, vendrán obligados a rendir las oportunas cuentas justificativas del importe total de la subvención.

7.º En el caso de que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria puedan comprobarse el no funcionamiento de un Comedor Escolar, deberá ser dada cuenta a la Dirección General de Enseñanza Primaria y al respectivo Pagador Provincial, para que éste suspenda el pago de la subvención correspondiente y aquélla disponga el reintegro al Tesoro de las cantidades que procedan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1953 por la que se adjudica al Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Ramiro Canivell Morcuende la cátedra de «Matemáticas» de la Escuela de Bilbao, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 1952.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de agosto de 1952 resolvió el recurso de agravios que el Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Ramiro Canivell Morcuende, interpuso contra el nombramiento para la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Bilbao a favor de don Antonio Sáenz Bretón.

En dicho acuerdo, el Consejo de Ministros ordenó que «por el Ministerio de Educación Nacional se resolviera a la mayor brevedad posible la situación del señor Canivell Morcuende, adjudicándole la cátedra vacante en la Escuela de Comercio de Bilbao.

Para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Ramiro Canivell Morcuende se haga cargo de la cátedra de «Matemáticas», de nueva creación, establecida en el Decreto de 23 de julio de 1953, vacante en la Escuela de Comercio de Bilbao como consecuencia de haber operado su anterior titular por la cátedra de «Análisis Matemático».

2.º Que, no obstante lo dispuesto en el número anterior, al señor Canivell se le seguirá considerando, a todos los efectos, Catedrático numerario de la asignatura de «Física y Química» de Escuelas de Comercio y automáticamente quedará incorporado como titular de estas enseñanzas en la Escuela de Comercio de Bilbao si se produjese la vacante de dicha cátedra. Llegado este momento, cesará el señor Canivell en el desempeño de la cátedra de «Matemáticas» y procederá a ser cubierta por el turno que reglamentariamente le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de octubre de 1953 por la que se dictan normas complementarias y aclaratorias del Decreto de 23 de julio último por el que se aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera de Comercio.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Decreto de 23 de julio de 1953, el nuevo plan de estudios y régimen de las Escuelas de Comercio, procede dictar las normas complementarias y aclaratorias del mencionado texto legal, a fin de lograr la máxima uniformidad en la resolución de cuantos problemas docentes y administrativos puedan presentarse.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Matriculas

Primero.—La matrícula oficial en las Escuelas de Comercio se hará siempre por cursos completos y únicamente podrá comprender asignaturas de años anteriores, cuando sólo sean dos como máximo las que hubieren quedado pendientes.

Si un alumno tuviera pendientes de aprobación una o dos asignaturas de un curso y éstas se encuentran comprendidas dentro de las incompatibilidades

que se señalan más adelante, podrá matricularse oficialmente de las asignaturas correspondientes al curso que siga, salvo aquellas que resulten incompatibles con la pendiente o pendientes. Excepcionalmente, y caso de aprobación de esta o estas últimas, podrá matricularse y sufrir examen en la convocatoria de septiembre de la disciplina que no pudo seguir por enseñanza oficial durante el curso a causa de la incompatibilidad.

Segundo.—La matrícula libre podrá abarcar cualquier número de asignaturas, con la limitación que para la realización de los respectivos exámenes supone el cuadro de incompatibilidades que se señala en la presente Orden.

Tercero.—Se prohíbe la simultaneidad de enseñanza oficial y libre para un mismo alumno dentro del propio año académico. Sin embargo, todo alumno oficial podrá renunciar a dicha condición, siempre que lo justifique debidamente y lo solicite de la Dirección del Centro antes de finalizar el mes de febrero.

Cuarto.—Asimismo, queda prohibido simultanear enseñanzas de distintos grados del período técnico de los estudios mercantiles dentro de una misma convocatoria.

Quinto.—Los plazos de matrícula serán, en todas las Escuelas de Comercio, los siguientes:

Matrícula oficial, mes de septiembre.

Matrícula libre, para la convocatoria de junio, mes de marzo.

Matrícula libre, para la convocatoria de septiembre, segunda quincena de agosto.

Matrícula de ingreso y de grado: las mismas épocas que la matrícula libre.

Exámenes

Sexto.—Las épocas de los distintos exámenes en las Escuelas de Comercio serán las siguientes:

Ingreso: del 1 al 5 de junio y del 15 al 20 de septiembre.

Enseñanza libre: Del 20 al 31 de mayo y del 10 al 15 de septiembre.

Enseñanza libre: del 1 al 20 de junio y en la segunda quincena de septiembre.

Exámenes de grado: Al finalizar los respectivos exámenes de los alumnos oficiales y libres, en ambas convocatorias de junio y septiembre.

Séptimo.—Para poder efectuar los exámenes de grado de Perito y Profesor Mercantil será condición indispensable que el alumno haya cumplido los quince o dieciocho años de edad, respectivamente, o los cumplan dentro del año natural en que terminen sus estudios.

Incompatibilidades

Octavo.—Será incompatible la asignatura de cada curso con la del inmediato superior, dentro de cada ciclo de disciplinas, siendo éstos los siguientes:

Disciplinas	Composición del Ciclo
Religión	Los cinco cursos.
Formación del Espíritu Nacional	Los cinco cursos.
Educación Física	Los cinco cursos.
Enseñanza del Hogar	Los cinco cursos.
Historia	Historia 1.º, hasta Historia de la Cultura.
Dibujo	Los tres primeros cursos.
Taquiografía y Mecanografía	Los dos últimos cursos.
Gramática y Literatura	Gramática Española hasta Lengua y Literatura Españolas 3.º, con nociones de Literatura Universal.
Matemáticas	Matemáticas 1.º, hasta Matemáticas Comerciales.
Geografía	Geografía Universal, hasta Geografía Económica.
Ciencias Naturales, Física y Química	Ciencias Naturales 1.º, hasta Mercaderías y Ciencias Naturales con Nociones de Fisiología e Higiene.
Idiomas	Los tres cursos.
Contabilidad	Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros, hasta Contabilidad General.
Grado Profesional	
Religión	Religión (Dogma Católico y Moral), hasta Doctrina Social Católica.
Física y Tecnología	Física Aplicada y Tecnología Industrial y Agrícola.
Derecho y Hacienda	Derecho Fiscal y Laboral, Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Contabilidad Pública.
Contabilidad	Técnica de Empresas, Contabilidad Aplicada 1.º y 2.º y Organización y Revisión de Contabilidad.
Matemáticas	Análisis Matemático 1.º y 2.º y Matemática Financiera y Nociones de Cálculo Actuarial.
Idiomas	Los tres cursos.
Grado Pericial	
Matemáticas 3.º, con Nociones de Cálculo Comercial, con Primeras Materias. Matemáticas Comerciales y Elementos de Derecho y Legislación Mercantil, con Contabilidad General, Económica y Estadística.	Matemáticas 1.º y 2.º, con Física y Química.

Noveno.—Además de las anteriores incompatibilidades, se establecen las siguientes entre disciplinas de diferente ciclo:

Grado Pericial

Matemáticas 3.º, con Nociones de Cálculo Comercial, con Primeras Materias. Matemáticas Comerciales y Elementos de Derecho y Legislación Mercantil, con Contabilidad General, Económica y Estadística.

Matemáticas 1.º y 2.º, con Física y Química.

Grado Profesional

Análisis Matemático 1.º y Derecho Mercantil, con Economía. Economía y Análisis Matemáticos 2.º, con Estadística Metodológica. Técnica de Empresas, Contabilidad aplicada 1.º y 2.º, Derecho Fiscal y Laboral, Derecho Mercantil, Economía,

Tecnología Industrial y Agrícola y Análisis Matemático 1.º y 2.º, con Organización y Administración de Empresas.

Derecho Fiscal y Laboral, Técnica de Empresas Contabilidad Aplicada 1.º y 2.º Derecho Mercantil y Tecnología Industrial y Agrícola, con Integración y Análisis de Balances y Organización y Revisión de Contabilidades.

Décimo.—No existirá incompatibilidad alguna entre las asignaturas que figuran dentro del mismo curso, aunque fueran del mismo ciclo.

Undécimo.—Para poder matricularse

del primer año del Grado de Profesor Mercantil, plan moderno, bastará tener aprobadas todas las asignaturas del Grado de Peritos, no siendo necesario sufrir los exámenes de Grado respectivos.

Convalidaciones

Duodécimo.—Podrán realizarse por los alumnos de Comercio conmutaciones de estudios que tengan aprobados en las propias Escuelas, con arreglo al siguiente cuadro:

Table with 2 columns: Plan moderno 1953 and Plan antiguo (1922). Lists subjects like Religión, Educación Física, Gramática Española, etc., with corresponding subject numbers.

Los alumnos que hayan aprobado «Administración Económica (plan 1922), se examinarán de la parte correspondiente a «Derecho Laboral» para que puedan obtener la conmutación correspondiente a «Derecho Fiscal y Laboral» (plan 1953).

Décimotercero.—Estas convalidaciones podrán ser concedidas por los Directores de los Centros.

Únicamente, en caso de duda o interpretación, se elevarán a resolución de esa Dirección General, debiendo informarse por aquéllos las respectivas instancias.

Escolaridad

Décimocuarto.—Se declara obligatoria la escolaridad de los alumnos de Peritaje y Profesorado Mercantil. Únicamente podrá otorgarse dispensa de escolaridad por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica en los siguientes casos:

- a) Dispensa total, a los que tengan más de dieciocho años y siempre que concurren en ellos la circunstancia de hallarse en posesión de títulos académicos.
b) Dispensa parcial a aquellos alum-

nos que tengan edades superiores a la de los escolares de los respectivos cursos.

Horarios

Décimocuarto.—Los horarios se confeccionarán en sesión de Claustro, remitiéndolos, previo informe de la Inspección, al Rectorado para su aprobación y a esa Dirección General para su conocimiento.

Para confeccionarlos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) La duración de las clases teóricas será de cincuenta minutos, con un descanso de diez entre una y otra.
b) El número de clases teóricas semanales, incluida la de Formación del Espíritu Nacional, no excederá de veinticuatro.
c) No se darán más de cuatro clases teóricas a los alumnos de un curso dentro de la misma mañana o una misma tarde.
d) La duración de las clases prácticas previstas en el artículo octavo del Decreto de 23 de julio último, será fijada por el Catedrático de la asignatura de acuerdo con la Dirección de la Escuela, teniendo en cuenta la índole y la capacidad de los locales que para dicho fin se destinen.
e) Tanto en las clases teóricas como en las prácticas se evitará que entre una cualquiera de ellas y la siguiente

existan intervalos mayores de diez minutos.

1) Se reservará el tiempo suficiente para que los alumnos puedan dedicarse al deporte y a los complementos educativos, conjugándolo con el trabajo que hayan de realizar en su casa, que deberá ser convenientemente limitado.

g) En aquellas Escuelas que organicen las permanencias, será previsto el tiempo que a ellas debe dedicarse.

Traslados de expedientes y matrículas

Décimosexto.—Continúan en vigor las normas sobre traslados de expedientes y matrículas en Escuelas de Comercio, contenidas en las Ordenes ministeriales de 2 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10) y 10 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de marzo) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 16 de febrero de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se dictan normas con arreglo a las cuales han de cursarse las enseñanzas de «Latín» y «Filosofía» en las Escuelas de Comercio, así como la forma en que se verificarán los nombramientos del Profesorado.

Ilmo. Sr.: Establecidas las enseñanzas de «Latín» y «Filosofía» en las Escuelas de Comercio por Decreto de 23 de julio último, procede dictar las normas con arreglo a las cuales han de cursarse y determinar la forma en que se verificarán los nombramientos del Profesorado respectivo; por lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto: 1.º Las enseñanzas de «Latín», que con carácter voluntario han de cursarse en las Escuelas de Comercio, se establecerán de conformidad con el artículo quinto del Decreto de 23 de julio de 1953 en cada uno de los cursos segundo, tercero y cuarto del Peritaje, a razón de tres horas semanales.

Aquellos alumnos que se matriculen en el curso 1953-54 de las asignaturas correspondientes al tercer año del Grado Pericial, plan 1953, podrán cursar el primero de «Latín», juntamente con los del segundo año de la carrera. En los dos cursos sucesivos completarán estas enseñanzas asistiendo a las clases para los alumnos del tercero y cuarto del Pericial.

2.º La «Filosofía» podrá cursarse en su día, también con carácter voluntario, en el tercer año del Profesorado Mercantil.

3.º Las Escuelas de Comercio abrirán matrícula en la enseñanza del primer año de «Latín» para que en el actual curso 1953-54 puedan matricularse los alumnos del segundo y tercero del Peritaje que lo deseen.

4.º Los derechos de matrícula se percibirán, como una asignatura más, de conformidad con el artículo segundo de la Orden ministerial de 31 de julio de 1953.

Las épocas de matrícula serán las mismas que se señalen para el resto de las asignaturas en las Escuelas de Comercio.

Sin embargo, para el presente curso se abrirá un plazo especial del 15 al 30 del corriente mes de octubre.

5.º Para el nombramiento del Profesorado a cuyo cargo han de estar estas disciplinas en las Escuelas de Comercio se observarán las siguientes normas:

- a) Cuando en la localidad donde ra-

dique una Escuela de Comercio exista un solo Instituto de Enseñanza Media, los Catedráticos de «Latín» y «Filosofía» del mismo serán nombrados, previa la petición de los interesados. Caso de no existir Catedráticos titulares en el Instituto, el nombramiento interino recaerá en el encargado de la cátedra del mismo.

b) En el caso de que en la localidad donde radique la Escuela de Comercio haya más de un Instituto de Enseñanza Media, se convocará por esa Dirección General un concurso de mérito restringido entre Catedráticos titulares de Institutos de las respectivas disciplinas.

c) Si no hubiera Instituto en la misma población en que exista una Escuela de Comercio, se verificará un concurso entre los Catedráticos de los Institutos radicantes en poblaciones que estén comprendidas dentro de un radio de 30 kilómetros.

Las instancias serán cursadas a través del Rectorado, que recabará informe del Director de la Escuela de Comercio.

Los méritos de los aspirantes serán valorados en su conjunto. La apreciación subjetiva de los mismos se efectuará por una Comisión especial, integrada del siguiente modo:

Presidente: De libre designación del Ministro del Departamento.

Un Vocal de libre propuesta designado por cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza Profesional y Técnica y de Enseñanza Media.

Otro Vocal propuesto por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Actuará de Secretario el de dicho Consejo.

Estos nombramientos tendrán una duración máxima de cinco años.

6.º Las gratificaciones a que se refieren los artículos 50 y 51 del Decreto de 23 de julio de 1953, no tendrán efectividad hasta que se obtengan los créditos necesarios. Por estas razones los nombramientos para el presente curso serán gratuitos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se regula las Enseñanzas del Hogar en las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regular de una manera concreta las Enseñanzas del Hogar, declaradas obligatorias para las alumnas de las Escuelas de Comercio por Ley de 17 de julio de 1953, y de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 23 de los mismos, dictado para la debida aplicación de lo establecido en la citada Ley, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Enseñanzas del Hogar, en las que se considerarán incluidas las de «Formación del Espíritu Nacional», «Educación Física» y «Música» son obligatorias para las alumnas del Peritaje Mercantil en todos los cursos. Y no podrán realizar las pruebas de Grado, necesarios para la obtención del título de Perito Mercantil, sin haber justificado la aprobación de estas enseñanzas mediante certificado especial expedido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

2.º El plan de estudios de las enseñanzas del Hogar comprenderá «Formación del Espíritu Nacional», «Labores», «Trabajos manuales», «Corte y confección», «Cocina», «Economía doméstica», «Formación familiar y social», «Música» y «Educación Física», distribuidas en los cinco cursos de la siguiente forma:

Primer curso.—«Formación del Espíritu Nacional», «Formación familiar y social», «Labores», «Música» y «Educación Física».

Segundo curso.—«Formación del Espíritu Nacional», «Formación familiar y social», «Labores», «Música» y «Educación Física».

Tercer curso.—«Formación del Espíritu Nacional», «Formación familiar y social», «Labores», «Música» y «Educación Física».

Cuarto curso.—«Formación del Espíritu Nacional», «Corte y confección», «Trabajos manuales», «Cocina», «Economía doméstica» y «Educación Física».

Quinto curso.—«Formación del Espíritu Nacional», «Corte y confección», «Cocina», «Economía doméstica» y «Educación Física».

3.º El horario será de tres horas semanales por curso, en una sola sesión de tarde para las enseñanzas específicas de Hogar (Formación familiar y social, Labores, Música, Trabajos manuales, Corte y confección, Cocina y Economía doméstica).

Para el desarrollo de la Formación del Espíritu Nacional se asigna, además, una hora semanal para cada uno de los cinco cursos, destinándose para la Educación Física media hora diaria por curso.

4.º Los programas para estas enseñanzas serán los confeccionados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

5.º Los textos correspondientes serán editados a tal fin por la misma Sección

Femenina y también aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

6.º La plantilla que corresponde a cada una de las Enseñanzas del Hogar de las Escuelas de Comercio será la siguiente:

Una Directora, que tendrá a su cargo las clases de Formación del Espíritu Nacional y Formación familiar y social.

Una Profesora de Labores y trabajos manuales.

Una Profesora de Corte y confección.

Una Profesora de Cocina y Economía doméstica.

Una Profesora de Música.

Una Profesora de Educación Física.

Una Auxiliar para cada una de las citadas clases.

7.º Los nombramientos y ceses de Directoras y Profesoras de Enseñanzas del Hogar serán efectuados por este Ministerio, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., y percibirán los haberes que señale este Ministerio, en consonancia con las disponibilidades presupuestarias.

8.º La Directora de las Enseñanzas del Hogar tendrá asistencia a todas las reuniones del Claustro de Profesores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aprobando la adjudicación definitiva de las obras de ampliación del Colegio Mayor «Santa Cruz», de Valladolid, a don Juan Sánchez Cano.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de septiembre de 1953 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación del Colegio Mayor «Santa Cruz», de Valladolid, por un presupuesto de contrata de pesetas 2.960.387,62;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Juan Vallet, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Juan Sánchez Cano, residente en Zamora, calle de Doña Urraca, núm. 1, que se compromete a hacer las obras con una baja de 7,50 por 100, equivalente a pesetas 222.029,07, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.738.358,55 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Sánchez Cano de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Juan Sánchez Cano, residente en Zamora, calle Doña Urraca, número 1, las obras de ampliación del Colegio Mayor de «Santa Cruz», de Valladolid, por un importe de 2.738.358,55 pe-

setas, que resultan de deducir 222.029,07 pesetas, equivalente a un 7,50 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.960.387,62 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anuncio por el que se rectifica el de 17 de junio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de agosto) por el que se declaraban admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indicaban como opositores a la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Universidad de Salamanca.

Por haberse padecido algunos errores al confeccionarse la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente como opositores a la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de agosto último, se publica a continuación debidamente rectificada, debiendo tenerse en cuenta por los aspirantes que a tenor de la publicada hayan completado, en el plazo que en la misma se señalaba su documentación, que la presente es con situación de 17 de julio de 1953 y, por tanto, no se menciona para nada la documen-

tación presentada con posterioridad a esta fecha; y que los diez días naturales que se conceden para completarla se contarán a partir de la fecha de publicación de esta lista rectificadora:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril) para la provisión, en propiedad, de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, los siguientes aspirantes:

D. Pedro Ferreras Valenti.
D. Enrique Romero Velasco.
D. Mariano Álvarez Coca.

2.º Se declaran excluidos provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

D. Vicente Sorribes Santamaria (toda la documentación, excepto el recibo de derechos de formación de expediente).

D. Jesús Casas Carnicero (recibo de cincuenta pesetas por derechos de formación de expediente y trabajo científico).
D. Alfonso González Cruz (recibo de cincuenta pesetas por derechos de formación de expediente y toda la documentación, excepto el certificado de dos años de función docente o investigadora, por no estar la hoja de servicios que presenta expedida con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28).

D. Julio Ortiz Vázquez (partida de nacimiento, legitimada y legalizada, en su caso; certificado de depuración o declaración jurada, certificado de dos años de función docente o investigadora y trabajo científico).

D. Jesús del Cañizo Suárez (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico).

D. Emilio Rotellar Lampre (certificado de depuración y declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento; certificado de dos años de función docente o investigadora, y trabajo científico).

D. Miguel Sánchez Ruiz (toda la documentación, excepto declaración jurada y título de Doctor).

D. Antonio Sánchez Agesta (recibo de cincuenta pesetas por derecho de formación de expediente; certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, y trabajo científico).

D. José de la Higuera Rojas (trabajo científico).

D. Miguel Garrido Peralta (certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento).

D. Jesús Garrachón Aguado (certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, ya que no es válido el que presenta; certificado de dos años de función docente o investigadora, y trabajo científico).

D. José Luis Álvarez Sala Moris (recibo de cincuenta pesetas por derechos de formación de expediente y toda la documentación).

D. Isidro Aguilar Rodríguez (trabajo científico).

D. Julio Peláez Redondo (trabajo científico).

D. Alfonso Balcells Gorina (toda la documentación).

D. José Carreras Picó (certificado de dos años de función docente o investigadora, en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

D. Eloy López García (título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo y trabajo científico).

D. Alfonso Merchante Iglesias (toda la documentación).

D. José Perianes Carro (toda la documentación, excepto los certificados de antecedentes penales y de firme adhesión).

D. Juan Manuel de Palacios Matos (toda la documentación).

D. José María Segovia de Arana (toda la documentación).

D. Ramón Velasco Alonso (recibo de cincuenta pesetas por derechos de formación de expediente y toda la documentación, excepto el título de Doctor).

D. Luis Felipe Pallardo Peinado (recibo

de cincuenta pesetas por derecho de formación de expediente y toda la documentación); y

D. José León Castro (recibo de cincuenta pesetas por derechos de formación de expediente; certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; trabajo científico y certificado de firme adhesión, expedido por la Secretaría General del Movimiento, ya que no es válido el que presenta); y

3.º Que durante los diez días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se le podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto citado anteriormente.»

Madrid, 17 de junio de 1953.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19-10-1953.

C. P. N. núm. 5.410, expedido en 3-9-1949

LIZARANZU CRESPO, ANDRES AVELINO

Fábrica de muebles y carpintería de madera.—Marqués de Murrieta, 49 y 51. Logroño

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Toda clase de mobiliarios, así como carpintería artística, con las siguientes producciones:

	Capacidad anual de pro- ducción
	Unidades
Muebles auxiliares.....	115
Comedores.....	30
Dormitorios.....	35
Despachos.....	27
Consolas y bargueños.....	20
Tresillos tapizados.....	15
Butacas y tapicería varia.....	50

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Delegando la Dirección General de Montes en el Servicio de la Madera funciones sobre entrega de traviesas a los ferrocarriles españoles.

El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo del año en curso, por el que se regula el suministro de traviesas de madera a los ferrocarriles españoles, prevé y autoriza a la Dirección General de Montes para establecer la Delegación que juzgue conveniente, con el fin de cuidar de la efectiva entrega del cupo obligatorio de traviesas a que se refieren otros artículos de la mencionada disposición.

Dada la importancia del cometido asignado a esta Dirección en el pre citado Decreto, su complejidad y la atención que se ha de poner en la multitud de operaciones e intervenciones que es preciso realizar, para su completa eficacia, nada más indicado que asignar la Delegación a un organismo como el Servicio de la Madera, que cuenta con preparación idónea y personal suficiente para desarrollar debidamente la misión, en lugar de organizarla

con nuevos elementos en este Centro, donde será conveniente y bastará a estos efectos con designar un Ingeniero de los Servicios Centrales que actúe permanentemente de enlace directo y en estrecha relación entre la Dirección General de Montes y el Servicio de la Madera.

En su virtud, este Centro directivo acuerda:

Primero. Se asigna al Servicio de la Madera la Delegación de la Dirección General de Montes para cuanto se relacione con el desarrollo del cometido que a esta última encomienda el Decreto de la Presidencia de 13 de marzo y Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio del año corriente, sobre entrega de traviesas de madera a los ferrocarriles españoles.

Segundo. Para la más conveniente conexión que en todo momento debe existir entre la Jefatura del Servicio de la Madera y la Dirección General delegante, se designa al Ingeniero Jefe de la Sección de aprovechamiento, conservación y mejoras de los montes de utilidad pública de sus Servicios Centrales, para que actúe en permanente colaboración con la mencionada Jefatura, para el cumplimiento de la misión que por esta Orden se le encomienda.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Director general, P. Martínez Hermosilla.

Sr. Jefe del Servicio de la Madera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA					
Purchil:					
5.741	González Sánchez, Manuel	10.000	5.819	Navarro de la Chica, Rosario	40.000
5.742	González Santos, Antonio	10.000	5.820	Navarro Franit, Antonio (mayor)	5.000
5.743	Guerrero Jiménez, Encarnación	20.000	5.821	Navarro Gamarra, Antonio	5.000
5.744	Hitos Mendoza, Adelaida	5.000	5.822	Navarro García, Manuel	10.000
5.745	Hitos Mendoza, Edelmira	5.000	5.823	Navarro Linares, Jorge	10.000
5.746	Hitos Mendoza, Francisco	5.000	5.824	Navarro Rivas, Angustias	5.000
5.747	Hitos Mendoza, José	10.000	5.825	Navarro Rivas, Isidro	5.000
5.748	Hitos Salas, José	10.000	5.826	Navarro Rodríguez, Cecilio	20.000
5.749	Ibáñez Álvarez, Concepción	10.000	5.827	Navarro Rodríguez, Salvador	5.000
5.750	Ibáñez Álvarez, Josefa	10.000	5.828	Navarro Salas, Francisco	20.000
5.751	Ibáñez Fenoy, Trinidad	20.000	5.829	Navarro Terribas, Josefa	10.000
5.752	Izquierdo Martín, Angustias	10.000	5.830	Ortega Cabrera, Juan	10.000
5.753	Jiménez Carrasco, Modesto	15.000	5.831	Ortega Sánchez José	10.000
5.754	Lechuga Palma, Manuel	5.000	5.832	Ortega Vera, Aurora	5.000
5.755	Linárez González, Enrique	10.000	5.833	Ortiz López, Encarnación	10.000
5.756	Linárez González, José	50.000	5.834	Palma Navarro, Encarnación	5.000
5.757	Linárez González, Rafael	10.000	5.835	Palma Ortega, Emilia	5.000
5.758	López Barranco, Flaviano	5.000	5.836	Palma Palma, Dolores	5.000
5.759	López García, Antonio	20.000	5.837	Palma Palma, José	5.000
5.760	López García, Francisco	10.000	5.838	Peinado Castro, Antonio	5.000
5.761	López Lechuga, Antonio	50.000	5.839	Peinado Díaz, Eugenio	5.000
5.762	López Lechuga, José	30.000	5.840	Peinado González, Horacio	5.000
5.763	López Martín, José	5.000	5.841	Peinado González, José	5.000
5.764	López Ramos, Antonio	10.000	5.842	Peinado Sánchez, Antonio	10.000
5.765	López Ramos, Francisco	10.000	5.843	Peinado Sánchez, José	5.000
5.766	López Ramos, José	10.000	5.844	Pérez Castilla, Francisco	15.000
5.767	López Ramos, Manuel	10.000	5.845	Pérez García, Carmen	5.000
5.768	López Ramos, Natividad	10.000	5.846	Pérez García, José	15.000
5.769	Martín Alanís, Antonio	10.000	5.847	Pérez González, Antonio	30.000
5.770	Martín Alanís, José	10.000	5.848	Pérez González, Josefa	10.000
5.771	Martín Alanís, Rafael	10.000	5.849	Pérez González, Manuel	25.000
5.772	Martín Burgos, Antonia	15.000	5.850	Pérez González, Rogelio	17.000
5.773	Martín Chica, Antonio	10.000	5.851	Pérez González, Tomás	15.000
5.774	Martín Fernández, Antonio	15.000	5.852	Pérez López, Nicolás	20.000
5.775	Martín Hernández, Antonio	20.000	5.853	Pérez Martín, Clemente	10.000
5.776	Martín Martín, Enrique	35.000	5.854	Pérez Martín, Manuel	20.000
5.777	Martín Martín, Francisco	35.000	5.855	Pérez Morales, Antonio	50.000
5.778	Martín Martín, Rafael	5.000	5.856	Pérez Morales, Fausto	50.000
5.779	Martín Morillas, Enrique	60.000	5.857	Pérez Navarro, Rafael	10.000
5.780	Martín Muñoz, Encarnación	10.000	5.858	Pérez Sánchez, Elena	10.000
5.781	Martín Muñoz, José	25.000	5.859	Pérez Sánchez, Francisco	15.000
5.782	Martínez Sánchez, Fernando	10.000	5.860	Prieto Ortega, Miguel	20.000
5.783	Mateos Fernández, Nicolás	15.000	5.861	Quesada Ortega, Angustias	10.000
5.784	Mateos Lechuga, José	10.000	5.862	Ramos Pérez, Angustias	10.000
5.785	Megias López, Antonio	5.000	5.863	Ríos Romero, José	15.000
5.786	Megias Pérez, Antonio José	15.000	5.864	Rivas Pérez, Josefa	10.000
5.787	Megias Pérez, Ascensión	5.000	5.865	Rivas Ramos, José	10.000
5.788	Megias Pérez, Enrique	15.000	5.866	Rivas Ramos, Manuel	15.000
5.789	Megias Pérez, Manuel	5.000	5.867	Rodríguez Galdón, Antonio	10.000
5.790	Mendoza Martín, Carmen	5.000	5.868	Rodríguez Molinero, Rafael	5.000
5.791	Molinero Cabrera, José	20.000	5.869	Rodríguez Ortiz, Francisco	10.000
5.792	Montero Barragán, Manuel	5.000	5.870	Rodríguez Santos, Francisco	5.000
5.793	Montero Canón, Antonio	5.000	5.871	Roldán Sánchez, Manuel	20.000
5.794	Montero Aivar, Antonio	5.000	5.872	Roldán Sánchez, Serafín	20.000
5.795	Montero Aivar, Gabriel	5.000	5.873	Salas García, Miguel	5.000
5.796	Montero Navarro, Fernando	30.000	5.874	Salas Ortega, Manuel	5.000
5.797	Montero Navarro, Gabriel	50.000	5.875	Sánchez García, José	15.000
5.798	Montero Navarro, Fafael	40.000	5.876	Sánchez Gutiérrez, Antonio	20.000
5.799	Montero Navarro, Rosario	10.000	5.877	Sánchez Gutiérrez, Ascensión	20.000
5.800	Montero Salas, Francisco	10.000	5.878	Sánchez Muñoz, David	15.000
5.801	Montero Santos, Fernando	15.000	5.879	Sánchez Zamora, Silverio	30.000
5.802	Montero Santos, Rafael	10.000	5.880	Santaella Ortiz, Rafael	10.000
5.803	Montero Soto, Ana	10.000	5.881	Santos Cárdenas, Dolores	5.000
5.804	Montero Soto, Anonio	10.000	5.882	Santos García, Juan de Dios	15.000
5.805	Montero Soto, Francisco	10.000	5.883	Santos Ibáñez, Angustias	10.000
5.806	Montero Soto, Gabriel	15.000	5.884	Santos López, Dolores	10.000
5.807	Montero Soto, José	10.000	5.885	Santos Martín, Antonio María	20.000
5.808	Morales Abril, Angustias	20.000	5.886	Santos Martín, Francisco	5.000
5.809	Morales Abril, Bonifacio	20.000	5.887	Santos Navarro, Ascensión	15.000
5.810	Morales Abril, Herminio	20.000	5.888	Santos Navarro, Enrique	10.000
5.811	Morales Martín, Enrique	10.000	5.889	Santos Navarro, Fausto	10.000
5.812	Morales Torres, María Rosa	100.000	5.890	Santos Navarro, Hofacio	10.000
5.813	Moreno García, Nieves	5.000	5.891	Santos Navarro, Manuel	10.000
5.814	Moreno López, Antonio	80.000	5.892	Santos Ortega, Antonio María	5.000
5.815	Moreno Martín, Carmen	25.000	5.893	Segovia Chica, Manuel	50.000
5.816	Muñoz Muñoz Juan de Dios	15.000	5.894	Segura Ortega, Francisco	10.000
5.817	Muñoz Pertinhez José	10.000	5.895	Solera Polo, Francisca	5.000
5.818	Navarro de la Chica Jesús	35.000	5.896	Tejeda Ortiz, Francisco	10.000
			5.897	Tejeda Pastor, Antonio	10.000
			5.898	Terribas Ruiz, Francisco	20.000
			5.899	Terribas Ruiz, Pablo	5.000
			5.900	Toro López, Antonio	40.000

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
5.901	Toro López, María Luisa	40.000	5.979	Cabezas Alguacil, Concepción y Trinidad	45.000
5.902	Torre García, Juan de la	10.000	5.980	Cabezas Carrión, Miguel	5.000
5.903	Torre García, Rosario de la	10.000	5.981	Cabezas Liñán, Agustín	5.000
5.904	Vargas Cuádras, Encarnación	15.000	5.982	Cabezas Liñán, Jesús	30.000
5.905	Vargas Fenoy, Manuel	20.000	5.983	Cabezas Liñán, José	10.000
5.906	Vera Moreno, Josefa	5.000	5.984	Cabezas Molina, Juan Ubaldo	55.000
	Purullena:		5.985	Cabezas Molina, Rosa	5.000
5.907	Castillo Sáenz de Tejada, Valeriano..	70.000	5.986	Cabezas Pérez, Carmen	10.000
5.908	Fernández Jiménez, Julio	30.000	5.987	Cabezas Trassierra, Manuel	10.000
5.909	Fernández Rabaneda, Antonio	25.000	5.988	Calero Arenas, Manuel	10.000
5.910	González de Lara, Antonio	100.000	5.989	Calero Chica, Antonio	10.000
5.911	Hernández Fernández, Antonia	20.000	5.990	Calero Chica, Julio	5.000
5.912	Hernández Fernández, Manuel	25.000	5.991	Calvo Fernández, Antonio	10.000
5.913	Hernández Gómez, Jesús	15.000	5.992	Calvo Jerez, Juan	15.000
5.914	López Magdalena, Desiderio	20.000	5.993	Callejas Arenas, Antonio	10.000
5.915	Morillas Fernández, Manuel	25.000	5.994	Callejas López, Antonio	10.000
5.916	Morillas Martínez, Manuel	20.000	5.995	Camacho Albacete, Francisco	10.000
	Salar de Loja:		5.996	Camacho Berenguer, Juan	10.000
5.917	Almirón Molina, Andrés	15.000	5.997	Camacho Cabezas, Josefa	20.000
5.918	Gallaró Ruiz, Rafael	30.000	5.998	Cantos Moraga, Miguel	5.000
5.919	Hermoso López, Leonidas	60.000	5.999	Cardona Gómez, Fuensanta	15.000
5.920	Martín Sánchez, Antonio	20.000	6.000	Cardona Gómez, Luis	25.000
5.921	Martín Sánchez, Manuel	15.000	6.001	Cardona Gómez, María	15.000
5.922	Ramos Castro, Francisco	10.000	6.002	Cardona Urda, Luis M.	10.000
5.923	Ramos Castro, José	20.000	6.003	Cardona Cáceres, Damián	20.000
5.924	Rodríguez Naranjo, Antonio	30.000	6.004	Carmona Chica, Antonia	5.000
5.925	Rodríguez Ruiz, Andrés	10.000	6.005	Carmona González, Encarnación	10.000
5.926	Tejero Trassierra, Antonio	15.000	6.006	Carmona González, Gerardo	10.000
5.927	Trassierra Ruiz, Antonio	30.000	6.007	Carmona López, José	50.000
5.928	Trassierra Trassierra, Francisco	30.000	6.008	Carrillo de Albornoz García, José	60.000
5.929	Uceda Gámiz, Rafael	25.000	6.009	Carrillo de Albornoz Rosales, Eusebio	75.000
	Santa Cruz del Comercio:		6.010	Carrillo González, Antonio	60.000
5.930	Navarrete Moreno, Javier	10.000	6.011	Carrillo González, Fernanda	50.000
	Santafé:		6.012	Carrillo González, José	80.000
5.931	Aguado López, Juan	5.000	6.013	Carrillo González, María	20.000
5.932	Aguila Marin, Pablo del	15.000	6.014	Carrillo Pastor, Francisco	40.000
5.933	Aguilar Gutiérrez, María	15.000	6.015	Carrion Fuentes, Juan	10.000
5.934	Aguilar Maza, Manuel	10.000	6.016	Carrion Jiménez, Angel	5.000
5.935	Aguilar Rodríguez, Carmen	5.000	6.017	Carrion Jiménez, Gracia	5.000
5.936	Alferez Alferez, Josefa	20.000	6.018	Carrion Márquez, Agustín	10.000
5.937	Alguacil Alguacil, Agustín	50.000	6.019	Carrion Márquez, Juan	10.000
5.938	Alguacil Delgado, Pilar	10.000	6.020	Carrion Márquez, Miguel	10.000
5.939	Alguacil García, Manuel	15.000	6.021	Casares Carrion, Rafael	20.000
5.940	Alguacil Liñán, Antonia María	5.000	6.022	Casares Chica, Manuel	20.000
5.941	Alguacil Liñán, Jesús	5.000	6.023	Casares Chica, María	5.000
5.942	Alguacil Liñán, Luis	10.000	6.024	Casares Chica, Purificación	5.000
5.943	Alguacil Liñán, Natividad	5.000	6.025	Casares Dorado, Francisco	20.000
5.944	Alguacil Ramírez, Leopoldo	30.000	6.026	Casares Gutiérrez, Agustín	5.000
5.945	Alguacil Rodríguez, Manuel	35.000	6.027	Castillo Hurtado, Francisco	5.000
5.946	Alguacil Villafranca, Jesús	5.000	6.028	Castillo Ochoa, Agustín	15.000
5.947	Alvarez Alonso, Fernando	10.000	6.029	Castillo Vergara, Manuel	20.000
5.948	Alvarez Callejas, Fernando	25.000	6.030	Castro Alvarez, Juan	10.000
5.949	Alvarez Callejas, José	10.000	6.031	Castro Aparicio, Francisco	40.000
5.950	Alvarez Callejas, Manuel	10.000	6.032	Castro Cepero, José	20.000
5.951	Alvarez Castro, Antonio	10.000	6.033	Castro Rios, José	15.000
5.952	Alvarez Castro, Josefa	15.000	6.034	Cobaleca González, José	20.000
5.953	Alvarez Cuéllar, Antonio	5.000	6.035	Cobaleda González, Rosalía	5.000
5.954	Alvarez Gómez, Manuel	10.000	6.036	Coca Guerrero, José	10.000
5.955	Alvarez Morales, Manuel	10.000	6.037	Corral Hernández, José	10.000
5.956	Aparicio Torres, Agustín	5.000	6.038	Corral Rodríguez, Alberto	5.000
5.957	Aparicio Torres, Juan	10.000	6.039	Corral Rodríguez, Antonio	5.000
5.958	Arenas Arenas, Juan	40.000	6.040	Criado Rios, Antonio	5.000
5.959	Arenas Mantas, Antonio	10.000	6.041	Criado Rios, Evaristo	5.000
5.960	Arenas Mantas, José	15.000	6.042	Criado Rios, Francisca	5.000
5.961	Arenas Pérez, José	5.000	6.043	Cruz Romero, José	10.000
5.962	Arenas Villaldea, José	150.000	6.044	Cuéllar Sánchez, Rosa	5.000
5.963	Arenas Villaldea, Juan	100.000	6.045	Cuevas García, Manuel	5.000
5.964	Ariza Díaz, Fernando	5.000	6.046	Chica Alba, Juana	5.000
5.965	Asic García, José	5.000	6.047	Chico Fernández, Enriqueta	5.000
5.966	Asid Sánchez, Antonio	5.000	6.048	Chica Medina, Antonio	20.000
5.967	Avila Santos, Carmen	15.000	6.049	Chica Mechina, Dolores	30.000
5.968	Avila Santos, Juan	20.000	6.050	Chica Molino, Antonia	15.000
5.969	Avila Santos, María	15.000	6.051	Chico Cuéllar, Melchor	10.000
5.970	Baca Aguilera, Arturo	20.000	6.052	Chinchilla Arenas, Manuel	25.000
5.971	Baellen Guillmay, Eugenia	40.000	6.053	Chinchilla Escáñez, Antonio	10.000
5.972	Báez Bullejos, Antonio	10.000	6.054	Chinchilla Escáñez, Manuel	20.000
5.973	Báez Jiménez, Cristóbal	15.000	6.055	Chinchilla Mantas, Manuel	10.000
5.974	Bailón Baena, Alfonso	30.000	6.056	Deamo Porcel, Juan	5.000
5.975	Berrido Fernández, Isabel	5.000	6.057	Deamo Porcel, Rafael	10.000
5.976	Bravo Bolea, Filomena	10.000	6.058	Deamo Rodríguez, Rafael	25.000
5.977	Bueno Herrero, Antonio	10.000	6.059	Díaz Camacho, Manuel	15.000
5.978	Burgos Ruiz, Juan	5.000	6.060	Escolano Flores, Juan	15.000
			6.061	Escolano García, José	5.000
			6.062	Escolano García, Ramón	10.000
			6.063	Escolano Quesada, Antonio	15.000
			6.064	Escolano Velázquez, Manuel	15.000
			6.065	Escolano Velázquez, Rafael	15.000

(Continuará.)